
Acta número cuarenta de la sesión ordinaria iniciada el día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el veintidós de septiembre de dos mil veintitrés a las doce horas con doce minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el licenciado en administración de empresas Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Ciudadano Jesús Pablo Lemus Navarro, *presente*; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *presente*; ciudadano Juan Francisco Ramírez Salcido, *presente*; ciudadana Kehila Abigaíl Kú Escalante, *presente*; ciudadana Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *presente*; ciudadana Karla Andrea Leonardo Torres, *presente*; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, *presente*; ciudadana Jeanette Velázquez Sedano, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Rafael Barrios Dávila, *presente*; ciudadana Rosa Angélica Fregoso Franco, *presente*; ciudadana Ana Gabriela Velasco García, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Aldo Alejandro de Anda García, *presente*; ciudadano Carlos Lomelí Bolaños, *presente*; ciudadana Mariana Fernández Ramírez, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Salvador Hernández Navarro, *presente*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *presente*; ciudadana Sofía Berenice García Mosqueda, *presente*; ciudadano Fernando Garza Martínez, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 61, párrafo II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 15 regidores con el objeto de que se declare instalada la presente sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 12 de septiembre de 2023 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2023.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. ENTREGA DEL SEGUNDO INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.
- V. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.
- VI. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.
- VII. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento que ha llegado a esta Secretaría General, solicitud para:

- Retirar el comunicado número 15 y agendarlo en el punto VI. Lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes, para quedar como 12 Bis.
- Turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal la iniciativa de decreto con dispensa, marcada con el número 12.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el orden del día con la modificación propuesta. En votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado por unanimidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2023.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto, pongo a su consideración el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2023, en votación económica, les pregunto si la aprueban. Aprobada.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2023.

Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2023.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para el comodato de un bien inmueble propiedad municipal, a favor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco; y de la Dirección de Patrimonio, para la baja del Registro de Bienes Municipales de diversos vehículos, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, expedientes de locales de diversos mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, solicitud de reconocimiento de la asociación denominada "Vecinos Country Club", turnándose a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; de los regidores Aldo Alejandro de Anda García, iniciativas para la distribución digital de infografías de protección civil, turnándose a las Comisiones Edilicias de Protección Civil, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y Juan Francisco Ramírez Salcido, para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara y el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos por: VIHÉR INMOBILI. S.A. de C.V.; Patricia Elena Vidrio Romo; Héctor Daniel Serur Villanueva y Ana Elva de la Torre González; SOTOTERRA S.A. de C.V.; Sofía Martínez García, apoderada legal de Grupo Vinos y Rolitas, S.A.P.I. S.A. de C.V.; María de la Luz Angélica García González; Fernando Martínez Gallardo y Sofía Fuentes Petersen; y Jesús Ramiro Montemayor Rodríguez, validándose conforme lo establece el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, con la intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para entregar en comodato al I.N.E., local ubicado en Plaza Guadalajara; e iniciativa para la celebración de convenio de colaboración con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, respecto al pago del impuesto predial, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Ayuntamiento de Guadalajara

y de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, informe de la licitación pública 004/2017/2GDL/Inmuebles Municipales, teniéndose por recibido el informe.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, para reformar el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; y para celebrar convenio a fin de promover y gestionar vínculos interinstitucionales con universidades públicas y privadas para proveer asistencia a los centros de desarrollo comunitario, con enfoque en el adulto mayor, habiéndose turnado a las de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

De la regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, para reformar el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara y el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente; y para la recuperación de unidad deportiva en la Colonia Huentitán el Alto, habiéndose turnado a las de Medio Ambiente y de Servicios Públicos Municipales.

De la regidora Ana Gabriela Velasco García, para crear programa de mantenimiento de arbolado urbano, turnándose a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; para la rehabilitación del Parque Cuadrado, habiéndose turnado a las de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y de Medio Ambiente; y para la implementación de operativo permanente en la Colonia Mezquitán, turnándose a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Servicios Públicos Municipales y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Del regidor Rafael Barrios Dávila, para vincular la información generada sobre cumplimiento de requisitos de acciones urbanísticas; y para reformar el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

De la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, para otorgar incentivo a los elementos de protección civil y bomberos, turnándose a las Comisiones Edilicias de Protección Civil y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Y del regidor Aldo Alejandro de Anda García, para reformar el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara y el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente y de Salud, Deportes y Atención a la Juventud.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: la permuta de un predio propiedad municipal; declarar a "Lucha Reyes" como Benemérito de Jalisco; volver a colocar el busto de fray Antonio Tello en el Jardín de San Francisco; la recuperación de la plazoleta del Monumento a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

la Madre; la creación de espacios amigables con la lactancia materna; implementar programa de nidos de lluvia en inmuebles municipales; jardines sustentables en los espacios públicos municipales; y recorridos turísticos para personas con discapacidad; otorgar el Reconocimiento Excelencia Magisterial José Vasconcelos 2023; girar exhorto a la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón; autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal 2023, con la intervención de los regidores Guadalupe Campos Alfaro, Fernando Garza Martínez, Sofía Berenice García Mosqueda, María Candelaria Ochoa Ávalos e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; suscribir convenio de colaboración con la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Guadalajara, A.C., con la intervención de los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos y Luis Cisneros Quirarte; realizar homenaje póstumo al músico José Merced García García; reformar las reglas de operación del Programa Social Municipal "Cúídalos la Ciudad te Apoya"; presentar al Congreso del Estado, proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el Municipio de Guadalajara, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, con la intervención de la regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro; la baja de diversos vehículos, con la intervención de los regidores Fernando Garza Martínez y Patricia Guadalupe Campos Alfaro; y de diversos muebles propiedad municipal; la entrega en comodato de inmuebles propiedad municipal; y de un inmueble en el Fraccionamiento Paseo Bohemio, para albergue transitorio de jóvenes; integrar al patrimonio municipal, puente peatonal ubicado en la Avenida Colón; la donación de un terreno de la Universidad de Guadalajara, para la construcción de la Avenida Troncal Huentitán; locales en diversos mercados municipales; la convocatoria y lineamientos para asignación de locales de Plaza Guadalajara; la suscripción de convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la transferencia de recursos federales en calidad de subsidio; entregar en comodato a la Secretaría de Transporte de Jalisco, el local 2 ubicado en el subterráneo de la Plaza Guadalajara; y presentar al Congreso del Estado, iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2024, con la intervención de los regidores Guadalupe Campos Alfaro, Fernando Garza Martínez, Mariana Fernández Ramírez, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y Sofía Berenice García Mosqueda; y se retiró el relativo a modificar el Decreto D 74/83/17.

VI. En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos sobre desarrollo urbano; y seguridad pública, con la intervención de Sofía Berenice García Mosqueda; y Fernando Garza Martínez, servicios médicos; y agua potable, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: Se da cuenta de la presencia de los regidores Fernando Garza y Mariana Fernández.

1.- Oficio DGJM/DJCS/RDI/2109/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente relativo a la compraventa de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Lomas de Polanco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

2.- Oficio DP/1196/2023 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de dos semovientes propiedad municipal.

3.- Oficio DP/1222/2023 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de diversos bienes muebles propiedad municipal.

4.- Oficios DP/1172 y 1323/2023 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de licencias de equipo de cómputo.

5.- Oficio DP/1297/2023 de la Dirección de Patrimonio, para la donación de tres bicicletas cargo.

El Señor Presidente Municipal: Se propone turnarlos a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 6.- Oficios DGJM/DJCS/CC/2191, 2244, 2407 y 2421/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite expedientes de traspasos de locales en mercados municipales.

7.- Oficios DGJM/DJCS/CC/2155, 2193, 2204, 2245 y 2420/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite expedientes de locales en mercados municipales.

8.- Oficios DGJM/DJCS/CC/2192, 2205, 2235 y 2408/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite expedientes de locales en mercados municipales.

9.- Oficios DGJM/DJCS/CC/2195, 2206 y 2238/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite expedientes de locales en mercados municipales.

El Señor Presidente Municipal: Se propone turnarlos a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: Se da cuenta de la presencia de la regidora Gabriela Velasco.

10.- Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Justicia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

11.- Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

12.- Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

13.- Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

13 BIS.- Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

13 TER.- Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibidos los informes de referencia y por cumplimentada la obligación prevista en el artículo 110, fracción IX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 14.- Iniciativa del regidor Aldo Alejandro de Anda García, para realizar la primera semana de la protección civil.

El Señor Presidente Municipal: Se propone turnarla a la Comisión Edilicia de Protección Civil; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 15.- Iniciativa de la regidora Ana Gabriela Velasco García, para reformar las reglas de operación de distintos programas sociales.

(Se agendó en el punto VI del orden del día)

16.- Iniciativa de la regidora Ana Gabriela Velasco García, para modificar el convenio de colaboración suscrito con la Asociación de Colonos de Monraz Terrazas, A.C. y con la Sociedad de Colonos del Fraccionamiento Monraz A.C.

El Señor Presidente Municipal: Se propone turnarla a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; preguntando si desean hacer uso de la palabra. Tiene el uso de la voz, el regidor Luis Cisneros.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

El Regidor Luis Cisneros Quirarte: Gracias. Solicitar el que fuera turnada también como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

El Señor Presidente Municipal: De acuerdo. No habiendo quien más solicita el uso de la voz, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 17.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por José Francisco Vielma Ordoñez, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

18.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por ARQUEAMOS S.A. DE C.V., en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

19.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por B Y R ARTE Y TÉCNICA, S.A. DE C.V., en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

20.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Felipe Vaca Arceo, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

21.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por CONSTRUCCION Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS HNF, S.A. DE C.V., en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

22.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Ernesto Nuño Gallegos, en contra del Dictamen de Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

23.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Antonio Medina Romero, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

24.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Carlos Trujillo Velázquez, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

El Señor Presidente Municipal: Conforme lo establece el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, se pone a su consideración la validación de las resoluciones de referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. Tiene el uso de la voz, la regidora Mariana Fernández.

La Regidora Mariana Fernández Ramírez: Solamente para enlistar en cuales el Grupo Edificio de MORENA iremos en contra, de los que están en el paquete para aprobación; iremos en contra los cuatros votos de la fracción en los números 17, 18; iremos a favor en el 19; en contra en el 20; en el 21 y 22, a favor; en el 23 y 24 en contra. Para que tengan los votos así definidos.

El Señor Presidente Municipal: Se pone a consideración la resolución marcada con el número 17, quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, en contra, abstenciones. Se valida.

Se pone a consideración la resolución marcada con el número 18, quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, en contra, abstenciones. Se valida.

Se pone a consideración la resolución marcada con el número 19, quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, en contra, abstenciones. Se valida.

Se pone a consideración la resolución marcada con el número 20, quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, en contra, abstenciones. Se valida.

Se pone a consideración la resolución marcada con el número 21, quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, en contra, abstenciones. Se valida.

Se pone a consideración la resolución marcada con el número 22, quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, en contra, abstenciones. Se valida.

Y pone a consideración la resolución marcada con el número 23, quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, en contra, abstenciones. Se valida.

Se pone a consideración la resolución marcada con el número 24, quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, en contra, abstenciones. Se valida.

El Señor Presidente Municipal: Se validan las resoluciones ya señaladas.

El Señor Secretario General: Son todas las comunicaciones recibidas, señor Presidente.

IV. ENTREGA DEL SEGUNDO INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 47, fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago entrega del Segundo Informe del estado que guarda la administración pública municipal de Guadalajara, instruyendo al personal de la Secretaría General proceda a la entrega del mismo.

(El personal auxiliar de la Secretaría General hace entrega del Segundo Informe a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento).

El Señor Presidente Municipal: Así mismo, ratificar la invitación a las y los regidores, Síndica y Secretario, todas las fuerzas políticas, a que nos acompañen este día martes 12 de septiembre, a las 5 de la tarde en el Teatro Diana, donde será una presentación pública de este Segundo Informe de Gobierno. Son invitados especiales todas y todos ustedes.

V. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día les consulto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas con turno a comisión, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candela Ochoa Ávalos: Gracias, buenos días a todos; hoy no solamente es un día muy importante, ya comentaré en asuntos varios, también quiero presentar dos iniciativas.

La primera, que ya se aprobó en este Pleno, que es la iniciativa del reconocimiento Dionisio Rodríguez, pensando precisamente en el trabajo editorial de esta ciudad creo que para tener muchas deudas y saldarlas con la comunidad cultural, me parece que es importante adicionar al Premio Dionisio Rodríguez la publicación de un libro, un ejemplar que puede ser un reconocimiento al Premio Dionisio Rodríguez, porque la industria editorial, como lo he dicho en este Pleno, en Guadalajara es muy importante y tiene no solamente la calidad sino grandes logros en la edición de libros para este país.

Es por eso que propongo que se adicione con la publicación de un libro, que esté a cargo de los fondos municipales para desarrollar culturalmente este espacio de los editores, además la transmisión y la reflexión de ideas, así como el debate intelectual y la memoria colectiva; y ante las dificultades que implica publicar un libro, propongo que se adicione este premio para que sea un pequeño aporte, pero significativo, al desarrollo editorial de la ciudad.

**“Ciudadanas y Ciudadanos integrantes del
Honorable Ayuntamiento de Guadalajara.
Presentes:**

*La que suscribe Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, actuando con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 86, 87 fracción I, 90, 91 fracción II, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Honorable Órgano Colegiado, el presente proyecto de **Iniciativa de Ordenamiento con turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia**, para adicionar y complementar al Premio Dionisio Rodríguez, aprobada en el Pleno del día 28 de abril del presente año, y publicada en la Gaceta Municipal del día 10 de mayo del presente año, y que consistirá en una publicación del premiado, de conformidad con la siguiente:*

Exposición de motivos:

El desarrollo cultural va de la mano del desarrollo y el bienestar social, el aporte de esta actividad incide directamente en el bagaje intelectual y espiritual de sus habitantes, de igual manera también existe el desarrollo de quienes producen artesanía, arte, y en quienes se dedican a la promoción, la producción y la gestión de la vida cultural y artística en la ciudad...

*Por lo antes dicho, es de considerar el enorme valor y aporte a la vida intelectual y cultural que las editoriales otorgan a la vida y el desarrollo cultural de la ciudad, en la transmisión de las ideas, en el debate intelectual, en la memoria colectiva, regional y nacional, en el registro de la historia, en la promoción y difusión de seminarios, conferencias, presentaciones de libros, ciclos de lectura, etcétera; y es preciso recordar que las editoriales son el medio para realizar este registro y sea comunicado a la población. Por tanto es necesario ampliar el **Premio Dionisio Rodríguez** para que aunado a este, se otorgue también una distinción en físico, consistente en una publicación con un tiraje de hasta 500 (quinientos) ejemplares, como un estímulo a su desarrollo editorial.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Esta Iniciativa de Ordenamiento con Turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y como coadyuvante la Comisión de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, para aprobar la adición del Premio Dionisio Rodríguez del Municipio de Guadalajara aprobada en el Pleno del día 28 de abril del presente año y que se menciona enseguida:

DICE	DEBE DECIR	FUNDAMENTACIÓN
<p>Artículo 18 Ter El reconocimiento "Dionisio Rodríguez" se otorga a las personas físicas o jurídicas que hayan realizado una labor destacada en la ciudad, en el ámbito editorial.</p> <p>Esta distinción se otorga anualmente, en el mes de abril en el marco de su natalicio.</p> <p>El desarrollo del procedimiento está a cargo de la dependencia en materia de cultura y consiste en la entrega de un diploma como reconocimiento al, las o los editores locales más destacados.</p> <p>Adicionalmente se pueden entregar mediante diplomas las menciones honoríficas que considere la dependencia.</p>	<p>Artículo 18 Ter El reconocimiento "Dionisio Rodríguez" se otorga a las personas físicas o jurídicas que hayan realizado una labor destacada en la ciudad, en el ámbito editorial.</p> <p>Esta distinción se otorga anualmente, en el mes de abril en el marco de su natalicio.</p> <p>El desarrollo del procedimiento está a cargo de la dependencia en materia de cultura y consiste en la entrega de un diploma como reconocimiento al, las o los editores locales más destacados, así como la publicación de un libro del premiado, con un tiraje de 500 ejemplares. Adicionalmente se pueden entregar mediante diplomas las menciones honoríficas que considere la dependencia.</p>	<p>Las editoriales otorgan un aporte vital para la promoción de la lectura, el desarrollo cultural, la transmisión y reflexión de las ideas, el debate intelectual, y la memoria colectiva; y ante las dificultades que implica publicar, es por lo que se propone la presente modificación, como un pequeño aporte, pero significativo, al desarrollo editorial de la ciudad.</p>

Fundamento jurídico:

Brinda sustento a lo anterior, lo previsto en el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal.

Asimismo, atendiendo a lo previsto por el artículo 87 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se presenta esta **Iniciativa de Ordenamiento con Turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia**, cumpliendo para ello con los requisitos que marca la normatividad citada, siendo los siguientes:

a) Objeto: Reconocer y valorar la importancia que tiene para el desarrollo de la vida cultural, intelectual, educativa y artística la existencia de las Editoriales de carácter independiente, por su invaluable aporte en el desarrollo de la vida cultural de la ciudad, así como en la importancia de coadyuvar en la promoción de la lectura, para contribuir en el beneficio y desarrollo de las editoriales locales.

b) Materia que se pretende regular: La promoción y desarrollo de editoriales de Guadalajara.

c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales

Repercusiones jurídicas: Modificación del Proyecto de la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal 2024

Repercusiones laborales: No existen

Repercusiones presupuestales: Aún no existen, porque el Premio de Publicación entraría en vigor hasta el año 2024 en su Ley de Egresos correspondiente.

Repercusiones Sociales:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

1. Es un beneficio directo para las Editoriales Independientes.
2. Se contribuye a la promoción de autores, la lectura y la vida editorial en la ciudad.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La **Iniciativa de Ordenamiento con Turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia**, y como coadyuvantes a la **Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal** y la **Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas** se propone bajo el siguiente:

ORDENAMIENTO:

Primero. Se aprueba la modificación al Premio Dionisio Rodríguez, para que además del pergamino otorgado como reconocimiento, se incluya la publicación de un libro con tiraje de hasta 500 (quinientos) ejemplares.

Segundo. Se adiciona el artículo 18 Ter al **Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara**, para quedar como sigue:

Artículo 18-Ter El reconocimiento "Dionisio Rodríguez" se otorga a las personas físicas o jurídicas que hayan realizado una labor destacada en la ciudad, en el ámbito editorial.

Esta distinción se otorga anualmente, en el mes de abril en el marco de su natalicio. El desarrollo del procedimiento está a cargo de la dependencia en materia de cultura y consiste en la entrega de un diploma como reconocimiento al, las o los editores locales más destacados, **así como la publicación de un libro, con un tiraje de hasta 500 ejemplares.** Adicionalmente se pueden entregar mediante diplomas las menciones honoríficas que considere la dependencia.

Tercero.- Notifíquese el presente Ordenamiento al Tesorero Municipal para que considere el recurso financiero necesario en la Ley de Egresos del Municipio de Guadalajara en el ejercicio fiscal 2024, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Cuarto.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara para que realicen todas las acciones tendientes al cumplimiento del presente.

TRANSITORIOS

Único. Una vez aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, sea promulgado y publicado en la Gaceta Municipal para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes".

La Regidora María Candela Ochoa Ávalos: La segunda iniciativa es respecto a los espacios públicos.

Desde la antigua Grecia, el espacio público ha sido el principal lugar de encuentro y socialización en las ciudades y los pueblos. Un bien común desde el cual se puede fomentar la igualdad, el respeto y la solidaridad como base de una sociedad más justa. Una de las principales características del espacio público es su capacidad de adaptación y de apertura a nuevos retos y nuevos usos.

El espacio se nos presenta como algo neutral y vacío, como si no tuviera implicación política alguna, pero ésta no es la forma natural del espacio sino una forma más de entenderla.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Para autores como Henri Lefebvre todo espacio es siempre social, por lo tanto, siempre se puede construir de una u otra manera. El espacio es un reflejo también de relaciones de poder y reproduce estas relaciones por medio de discursos y técnicas abstractas, no depende de reglas de consistencia, sino de coexistencia, de historias simbólicas compartidas, de horizontes vividos, y por eso, el filósofo francés plantea el derecho a la ciudad como una democratización de las ciudades.

En los últimos años, la concesión de licencias para la ocupación del espacio público se ha convertido en un negocio al alza para los ayuntamientos. La regularización y limitación legal del uso de nuestras plazas y otros espacios a través de la ausencia de reglamentos o normativas municipales es una de las principales dimensiones de la privatización del espacio público. Entendemos privatización como el proceso mediante el cual se establecen las condiciones que restringen el acceso libre a un bien común. La sobreexplotación del espacio público para el beneficio de empresas establece un modelo urbano consumista y poco recomendable para la ciudadanía.

Por eso, con esta iniciativa no solo me propongo que defendamos el espacio público lejos de los intereses de las élites en búsqueda de una ciudad más justa para todas las personas que habitamos en ella, que la disfrutamos y que nos apropiemos de esos espacios.

Es por ello, que propongo reformar y adicionar al artículo 39 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, para el ejercicio fiscal 2024. Es cuánto.

**“Ciudadanas y Ciudadanos integrantes del
Honorable Ayuntamiento de Guadalajara.
Presente**

La que suscribe **Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos**, actuando con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87 fracción I, 92 93, 96 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de ese Honorable Órgano Colegiado, la presente **Iniciativa de ordenamiento que reforma y adiciona el artículo 39 de La Ley de ingresos del municipio de Guadalajara, Jalisco para el ejercicio fiscal 2024** de conformidad con los siguientes:

Fundamentos jurídicos:

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115.

Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;
- b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;
- c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;
- d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y
- e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

II. Constitución Política del Estado de Jalisco.

Artículo 77. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

[...]

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

[...]

- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;

III. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Artículo 36.

Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para:

VIII. Aprobar la concesión de bienes y servicios públicos municipales a los particulares;

Artículo 40.

Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal:

[...]

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

CAPÍTULO III.

De la concesión de Bienes y Servicios Públicos Municipales

Artículo 107. Los contratos de concesión se deben sujetar a las siguientes bases y disposiciones:

III. Determinar el régimen especial al que deba someterse la concesión y el concesionario, fijando el término de la duración de la concesión, las causas de caducidad o pérdida anticipada de la misma, la forma de vigilar el Ayuntamiento, la prestación del servicio, y el pago de los impuestos y prestaciones que se causen. El titular de la concesión puede solicitar antes de su vencimiento, la prórroga correspondiente respecto de la cual tendrá preferencia sobre cualquier otro solicitante;

V. Establecer que las tarifas son aquellas que para cada ejercicio fiscal establezca la ley de ingresos respectiva, así como las contraprestaciones que deba cubrir el beneficiario;

Artículo 108. En el contrato-concesión, se deben tener por puestas aunque no se expresen, las cláusulas siguientes:

I. La facultad del Ayuntamiento de modificar en todo tiempo, la organización, modo o condiciones de la prestación del servicio público;

IV. Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco

Artículo 1.- La Hacienda Pública de los municipios del Estado de Jalisco, para cubrir los gastos de su administración, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se establezcan en las leyes fiscales y convenios de coordinación suscritos, o que se suscriban, para tales efectos.

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley se denominan contribuyentes, de impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos y aprovechamientos, a las personas físicas, morales y unidades económicas, cuyas actividades coincidan con alguna de las situaciones jurídicas previstas en la misma.

Artículo 3.- Son impuestos, las prestaciones en dinero o en especie que fije la ley, con carácter general y obligatorio, a cargo de personas físicas, morales y unidades económicas, para cubrir los gastos públicos y demás obligaciones a cargo de los ayuntamientos.

Artículo 4.- Son contribuciones especiales, las prestaciones que fije la ley a quienes, independientemente de la utilidad general, obtienen beneficios diferenciales particulares, derivados de la ejecución de una obra o de un servicio público.

Artículo 10.- Las leyes de ingresos municipales establecerán, anualmente los ingresos ordinarios de naturaleza fiscal que deban recaudarse, así como las tarifas correspondientes.

Artículo 177.- Quedan comprendidos dentro de esta clasificación los ingresos que obtenga el fisco municipal por concepto de:

III. Concesión o uso del piso en la vía pública;

Artículo 178.- Para la percepción de estos ingresos se estará a lo dispuesto, según el caso, en esta ley, en las leyes de ingresos municipales, en los contratos o concesiones respectivos o en las escrituras constitutivas o decretos que den nacimiento a los establecimientos o empresas municipales y, en defecto de ellos, en las disposiciones legales que les sean aplicables.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre, de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

**CAPÍTULO IV
PISO**

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 188.- Pagarán productos por este concepto las personas que hagan uso con fines especulativos de plazas, portales, calles y demás lugares públicos, para la instalación de puestos fijos o ambulantes, aparatos que funcionen con monedas o fichas; para la realización de cualquiera actividad comercial, industrial o de prestación de servicios.

Pagarán también productos por este concepto, las personas que hagan uso de la vía pública, en las calles que los municipios señalen para el establecimiento de vehículos o para cualquier otro fin distinto de los mencionados en el párrafo anterior.

Artículo 189.- Los productos a que se refiere este capítulo se cobrarán por metro cuadrado, lineal o fracción, según lo determine la ley de ingresos municipal.

Artículo 190.- El pago de los productos señalados en este capítulo, se hará por adelantado.

Artículo 191. Los recibos que deba expedir la Tesorería Municipal y los boletos para el cobro de productos, por uso de piso, deberán ser enviados a la Auditoría Superior para su registro y control.

Artículo 205.- La Tesorería Municipal, con relación al gasto público, tendrá las siguientes atribuciones:

- V. De acuerdo con las modificaciones al presupuesto en ejercicio, y para la preparación del mismo para el ejercicio fiscal siguiente, deberá realizar estudios de carácter presupuestal, con el propósito de formar estadística razonada, respecto al desenvolvimiento de los servicios públicos, y determinar si su costo corresponde a la función que desarrollan, con fines de economía y eficiencia en el ejercicio del gasto público.

V. Ley para regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Jalisco

Artículo 1.

1. La presente ley es de orden e interés público, así como de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Jalisco y tiene por objeto:

- I. Regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas; y
- II. Establecer las bases y modalidades para que los municipios autoricen, controlen, regulen y vigilen la operación y el funcionamiento de los establecimientos y giros dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, e implementen programas para prevenir accidentes por el consumo excesivo de bebidas alcohólicas.

Artículo 6.

1. Para realizar actividades de venta o comercialización de bebidas alcohólicas se deben cubrir los requisitos previstos en la presente ley, así como en las demás leyes y reglamentos de la materia, y obtener la licencia para tal efecto, previo el pago de derechos y otros conceptos que fijen las leyes hacendarias aplicables.

2. Ningún establecimiento puede iniciar su funcionamiento sin contar con la licencia o el permiso provisional respectivo.

VI. Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

XI. Hacienda Pública y Patrimonio Municipal:

- 1. En materia de Hacienda Pública:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

- a) Vigilar que los convenios municipales con repercusiones económicas o presupuestales se realicen en los términos más convenientes para el Municipio; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2021 y publicada el 01 de octubre de 2021 en el Suplemento de la Gaceta Municipal).
- b) Proponer las acciones tendientes a garantizar que los recursos económicos bajo resguardo del Ayuntamiento y la Administración Pública se manejen con eficiencia y eficacia, y en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- c) La realización de estudios y presentación de proyectos para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal;
- d) Dictaminar los estudios y proyectos presupuestarios municipales;
- e) Verificar que se efectúe el examen permanente de la información requerida para la integración de los presupuestos municipales y sus modificaciones;
- f) Promover políticas y lineamientos generales tendientes al equilibrio de las finanzas públicas municipales;
- g) Evaluar la actividad hacendaria municipal y el desempeño financiero de las haciendas municipales, mediante la presentación de informes y propuestas para el ejercicio y aprovechamiento de los ingresos y egresos del Municipio; y
- h) Vigilar el cumplimiento y la exacta aplicación de las partidas del presupuesto de egresos, destinadas a sueldos y prestaciones de ley, evitando la incorporación en este de estímulos económicos por fin de administración para las regidoras y los regidores, y titulares de las dependencias municipales.

Capítulo VI Tesorería

Artículo 197. La Tesorería tiene a su cargo la Hacienda Pública del Municipio e integrar la información necesaria para la presentación de la cuenta pública en los términos previstos en la normatividad aplicable.

Al frente de la Tesorería está la Tesorera o el Tesorero, quien además de las previstas en los artículos 67 de la Ley; 23 y 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Llevar a cabo la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública Municipal;
- II. Aplicar los recursos financieros municipales para cubrir los gastos del Municipio, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento, en estricto apego a los principios de transparencia y austeridad;
- III. Obligar cambiariamente al Municipio en forma mancomunada con la Presidenta o el Presidente Municipal;
- IV. Ordenar y practicar revisiones y auditorías a las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Municipal;
- V. Conocer, previa autorización del Ayuntamiento, las iniciativas que afecten la Hacienda Pública Municipal;
- VI. Ejercer las atribuciones derivadas de convenios fiscales que celebre el Ayuntamiento con los gobiernos federal o estatal, así como gestionar cuando proceda, la reorientación de los mismos acorde a los planes y programas municipales en coordinación con las dependencias competentes;
- VII. Determinar en cantidad líquida las contribuciones y aprovechamientos que se hubieren omitido por las y los contribuyentes;
- VIII. Imponer en el ámbito de su competencia, sanciones a las y los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados y obligadas que hubieren infringido las disposiciones fiscales; así como vigilar que las sanciones impuestas por sus dependencias subalternas, sean apegadas a derecho;
- IX. Recaudar directamente el importe de los impuestos, derechos, aprovechamientos, productos, contribuciones especiales y otros ingresos a cargo de las y los contribuyentes. En su caso y una vez autorizado por el Ayuntamiento, llevar a cabo dicha recaudación a través de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- convenios con instituciones de crédito, establecimientos comerciales o dependencias gubernamentales que para tal efecto se señalen;
- X. Reducir o condonar, por acuerdo de la Presidenta o el Presidente Municipal, las multas impuestas por la contravención a los reglamentos, normas y acuerdos de carácter municipal;
- XI. Ejercer la facultad económico coactiva mediante el procedimiento administrativo de ejecución, respetando las formalidades esenciales del procedimiento contenidas en la normatividad aplicable;
- XII. Autorizar el pago diferido o en parcialidades de los créditos fiscales, mediante garantía de su importe y accesorios legales, así como la dación de bienes o servicios en pago de los créditos fiscales a favor del Municipio;
- XIII. Autorizar la recepción de las garantías que se otorguen para suspender el procedimiento administrativo de ejecución, previa calificación que se efectúe para determinar el monto de las mismas y, en el caso de autorización para pagar en parcialidades un crédito fiscal, aprobar la sustitución de las citadas garantías y cancelarlas cuando proceda;
- XIV. Actualizar y cancelar los créditos fiscales, previa autorización del Ayuntamiento, en los casos previstos por la normatividad aplicable;
- XV. Resolver las solicitudes de devolución de contribuciones, productos y aprovechamientos, cuando se pruebe que se enteraron por error aritmético o por pago indebido;
- XVI. Realizar una labor permanente de difusión y orientación fiscal, así como proporcionar asesoría a las y los particulares cuando la soliciten, en la interpretación y aplicación de las leyes tributarias en el ámbito de competencia municipal;
- XVII. Declarar la extinción de los créditos fiscales y de las facultades de las autoridades fiscales municipales para determinarlos y liquidarlos, en los casos y con las condiciones que determina la normatividad aplicable;
- XVIII. Determinar en cantidad líquida las responsabilidades de las servidoras y servidores públicos del Municipio o de particulares, que hayan causado daño o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal y, en su caso, notificar a la Síndica o el Síndico los hechos o actos constitutivos de delito, a fin de que se presenten las denuncias correspondientes;
- XIX. Vigilar que se recauden, concentren y custodien los créditos fiscales a cargo de las y los contribuyentes;
- XX. Cuidar de los recursos que por cualquier concepto deba percibir el Municipio, ya sea por cuenta propia o ajena, y desarrollar una política de control del gasto e incremento de su eficiencia;
- XXI. Llevar a cabo un análisis y una evaluación financiera de lo recaudado, con respecto a lo presupuestado, explicando las causas de las variaciones;
- XXII. Establecer los procedimientos o mecanismos necesarios para el manejo y control de los gastos del Municipio, con estricto apego a los principios de transparencia y austeridad;
- XXIII. Informar y vigilar que las dependencias cumplan con los procedimientos y mecanismos emitidos por la Tesorería;
- XXIV. Elaborar el proyecto de Presupuesto de Egresos en coordinación con las demás dependencias del Municipio, considerando la estimación de los ingresos del siguiente ejercicio fiscal de que se trate, en su caso, el presupuesto participativo, contemplando se destine un porcentaje de la recaudación del impuesto predial anual para infraestructura y equipamiento, y en estricto apego a los principios de transparencia y austeridad;
- XXV. Proponer anteproyectos de presupuesto basado en resultados y multianuales, entre otras, que respondan a las necesidades de desarrollo del Municipio;
- XXVI. Determinar las provisiones de gastos destinados a cada ramo administrativo, considerando a las Unidades Funcionales de Gestión Plena, así como para el sostenimiento y desarrollo de los servicios públicos con visión de primer nivel;
- XXVII. Elaborar anualmente, en conjunto con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, la clasificación administrativa del gasto por dependencia, considerando los planes, programas e indicadores para resultados municipales;
- XXVIII. Revisar los anteproyectos del presupuesto de egresos de cada una de las dependencias municipales, proponiendo aumentos o disminuciones a sus asignaciones, considerando los Planes y programas municipales en estricto apego a los principios de transparencia y austeridad;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

XXIX. Realizar ajustes a los anteproyectos de presupuesto de egresos de las dependencias, cuando estos no se apeguen a los criterios emitidos por la Tesorería, así como al Presupuesto de Egresos;

XXX. Realizar estudios presupuestales con el propósito de verificar que el cobro de los servicios municipales corresponda al costo de la prestación de estos;

XXXI. Planear y controlar el flujo de efectivo, a fin de asegurar la congruencia entre los ingresos y los egresos que tenga el Municipio, así como diseñar, elaborar, desarrollar y ejecutar la estrategia para el logro de finanzas sanas;

XXXII. Contabilizar los programas económico financieros de las dependencias municipales, conforme a la normatividad aplicable;

XXXIII. Sustentar la determinación de las bases de imposición para el cobro de los impuestos predial y sobre transmisiones patrimoniales, así como de las demás contribuciones;

XXXIV. Llevar a cabo inspecciones y valuaciones de los predios que conforman el Catastro Municipal, para mantener actualizados los archivos cartográficos, el padrón de contribuyentes, así como de aquellos predios que la Ley señala como exentos de pago;

XXXV. Planear y ejecutar estudios sobre infraestructura urbana, haciendo un análisis de los valores comerciales de los bienes inmuebles ubicados en el Municipio, con la Coordinación General de Gestión de la Ciudad;

XXXVI. Informar a la Síndica o el Síndico los emplazamientos en que intervenga la Tesorería en el ejercicio de sus funciones;

XXXVII. Realizar inspecciones para verificar la transparencia en la recaudación de los ingresos;

XXXVIII. Ordenar la intervención de las taquillas de espectáculos públicos cuando los sujetos pasivos no cumplan con las disposiciones de la normatividad aplicable;

XXXIX. Ordenar la clausura de los establecimientos, en los términos de la normatividad aplicable;

XL. Supervisar que se efectúe el registro contable de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos públicos municipales, que se hayan recaudado de conformidad a la normatividad aplicable;

XLI. Establecer y supervisar los mecanismos para que los recursos recaudados se depositen de manera expedita y sin menoscabo de la Hacienda Pública Municipal en las instituciones financieras correspondientes;

XLII. Verificar que el gasto de las dependencias municipales se encuentre debidamente justificado, comprobado y que cuente con suficiencia presupuestal de acuerdo a la partida autorizada;

XLIII. Presentar al órgano fiscalizador los informes y la cuenta pública en los términos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios;

XLIV. Llevar el registro y control sistematizado de la deuda pública y la contabilidad gubernamental del Municipio de acuerdo a la normatividad aplicable, informando al Ayuntamiento el estado que guarda la misma, trimestralmente o cuando así lo requiera;

XLV. Autorizar a las servidoras públicas y los servidores públicos encargados de realizar el desahogo del procedimiento administrativo de ejecución;

XLVI. Solicitar información a las instancias de la administración pública, en el ámbito de su competencia.

XLVII. Efectuar el pago de las remuneraciones a las que tengan derecho las servidoras públicas y los servidores públicos o en favor de quienes hayan terminado su vínculo laboral con el gobierno municipal, así como las retenciones, deducciones y descuentos previstos por la normatividad aplicable o aquellas determinadas por autoridad judicial; y

XLVIII. Realizar las aclaraciones pertinentes en caso de que se haya asentado algún dato erróneamente.

VII. Reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el municipio de Guadalajara

Artículo 1.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

1. El presente reglamento es de orden e interés público y tiene por objeto regular el funcionamiento de las actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios que se instalen o estén instaladas en el municipio procurando que todos ellos se sujeten a las bases y lineamientos de seguridad e higiene determinados por el presente ordenamiento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Artículo 21 bis.

1. Los giros que cuenten con licencia municipal vigente y cuyo giro principal sea restaurante, restaurante bar, cafés, cafeterías, y otros giros relativos a la venta de alimentos que se ubiquen en corredores gastronómicos y en la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, pueden solicitar al área municipal correspondiente la colocación temporal, durante el mismo horario bajo el giro principal que establezca su licencia municipal, en espacios públicos mesas, sillas, sombrillas, ornatos y similares, con el fin de que sus clientes puedan consumir en dichos espacios, bajo los lineamientos que se establezcan; la solicitud deberá cumplir con los lineamientos generales señalados en el Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del municipio de Guadalajara.

2. El mobiliario que se pretenda colocar en los espacios públicos, mesas, sillas, sombrillas y otros similares deberá sujetarse a la autorización que se emita conforme al párrafo 4 del presente artículo, las cuales no podrán contener en ningún caso publicidad alguna. (Adición aprobada en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2022 y publicada el 01 de junio de 2022 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)

3. Para recibir la autorización deberán cumplir con los lineamientos que se establezcan y, en caso, de recibir la autorización, deben respetar el espacio asignado, así como realizar el pago por derechos correspondiente, por lo cual deberán presentarse a la Dirección de Padrón y Licencias para que ésta dependencia expida el documento para el cobro.

4. La autorización será otorgada por:

- i. En corredores gastronómicos, por la Dirección de Padrón y Licencias, previo dictamen técnico favorable que otorgue la Dirección de Movilidad y Transporte; y
- II. En la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, por la Comisión Dictaminadora, previo dictamen técnico favorable que otorgue la Dirección de Movilidad y Transporte. (Reforma aprobada en sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2022 y publicada el 30 de agosto de 2022 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)

La Dirección de Movilidad y Transporte podrá recomendar las vías y pasos peatonales que pueden ser sumadas o excluidas cuando sea necesario privilegiar la movilidad.

5. Las autorizaciones no podrán exceder el término de noventa días, y podrán ser renovadas siempre que se cumplan con las disposiciones correspondientes. En cualquier momento podrán ser revocadas las autorizaciones por causas de utilidad pública que determine la autoridad municipal correspondiente; y podrán suspenderse las autorizaciones por tiempo determinado cuando así lo determine la autoridad municipal en el caso de eventos o acontecimientos que exijan el uso del espacio público autorizado.

6. La autorización en todo momento estará sujeta a la renovación, cesión de derechos, baja, revocación o la imposición de sanciones de la licencia del giro respectivo.

7. En ningún caso la autorización permitirá:

- I. Colocar bocinas, pantallas o cualquier emisión electrónica de música en zonas donde se ubique mobiliario urbano en espacios públicos, así como objetos distintos a los permitidos;
- II. Colocar tablas para simular mesas en árboles, jardineras o infraestructura urbana;
- III. Preparar o elaborar bebidas o alimentos en la zona de enseres en espacios públicos;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

- IV. Ejercer actividades diferentes a los del giro de su licencia respectiva;
- V. Subarrendar, comodatar o cualquier tipo de traspaso del uso de los espacios asignados;
- VI. Dejar en la vía pública enseres, objetos o basura, después del fin del desarrollo de la actividad diaria; y
- VII. Aquellas que se desprendan de los reglamentos municipales, en los lineamientos que para tal efecto se expidan, así como en las especificaciones determinadas en los permisos otorgados. (Adición aprobada en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2022 y publicada el 01 de junio de 2022 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)

Exposición de Motivos:

"Es el espacio y por el espacio donde se produce la reproducción de las relaciones de producción capitalista. El espacio deviene cada vez más un espacio instrumental".
Henri Lefebvre

Desde la antigua Grecia, el espacio público ha sido el principal lugar de encuentro y socialización en las ciudades y pueblos. Un bien común desde el cual se puede fomentar la igualdad, el respeto y la solidaridad como base de una sociedad más justa. Una de las principales características del espacio público es su capacidad de adaptación y de apertura a nuevos retos y nuevos usos.

El espacio se nos presenta como algo neutral y vacío, como si no tuviera implicación política alguna, pero ésta no es la forma natural del espacio sino una forma más de entenderla.

Para autores como Henri Lefebvre todo espacio es siempre social, por lo tanto, siempre se puede construir de una u otra manera. El espacio es un reflejo de las relaciones de poder y reproduce estas relaciones por medio de discursos y técnicas abstractas, pero éste no depende de reglas de consistencia, sino de coexistencia, de historias simbólicas compartidas, de horizontes vividos. Por eso, el filósofo francés plantea el derecho a la ciudad como una democratización de las ciudades.

Siguiendo las ideas de H. Lefebvre y su concepción del espacio y la ciudad, el geógrafo y teórico social David Harvey, plantea que las ciudades, bajo el modelo neoliberal buscan la desaparición del espacio público a través de distintos procesos como: la estigmatización, segregación y degradación de los barrios pobres y populares, la gentrificación de los centros históricos y la privatización de bienes comunes. Como señala en su libro Ciudades Rebeldes (2013), en nuestras ciudades actuales el espacio mismo se convierte en un mecanismo de creación de riquezas para unos pocos, una mera inversión para el beneficio de la iniciativa privada.

En los últimos años, la concesión de licencias para la ocupación del espacio público se ha convertido en un negocio al alza para los ayuntamientos. La regularización y limitación legal del uso de nuestras plazas y otros espacios a través de reglamentos o normativas municipales es una de las principales dimensiones de la privatización del espacio público. Entendemos privatización como el proceso mediante el cual se establecen las condiciones que restringen el acceso libre a un bien común. La sobreexplotación del espacio público para el beneficio de empresas establece un modelo urbano consumista y poco recomendable para la ciudadanía.

Contribuyendo a un desarrollo más justo de la ciudad, no podemos permitir que los comerciantes en tianguis municipales, artesanos wixárikas, puestos de revistas y billetes de lotería, paguen lo mismo o incluso más que empresas por utilizar el espacio público. Por eso proponemos la siguiente reforma y adición al Artículo 39 Título IV Derechos Capítulo I Derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público Sección I Del uso del piso de la Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara, Jalisco para el ejercicio fiscal 2024.

En síntesis, la reforma y adición propuesta a manera de cuadro comparativo, es la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ley Vigente	Propuesta de reforma
<p style="text-align: center;">TITULO IV CAPÍTULO I Derechos por Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público SECCIÓN I Del Uso del Piso</p> <p>Artículo 39. (...) V. Los giros comerciales que cuenten con licencia municipal vigente y cuyo giro principal sea restaurante, <u>restaurante bar</u>, cafés, cafeterías, y otros giros relativos a la transformación y venta de alimentos que se ubiquen en corredores gastronómicos y en la Zona de intervención Especial Centro Histórico, que utilicen espacios públicos para la colocación temporal de mesas, sillas, sombrillas, ornatos y similares, y cuenten con la autorización correspondiente, conforme al artículo 21 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, pagarán diariamente, por metro cuadrado: \$6.00</p>	<p style="text-align: center;">TITULO IV CAPÍTULO I Derechos por Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público SECCIÓN I Del Uso del Piso</p> <p>Artículo 39. (...) V. Los giros comerciales que cuenten con licencia municipal vigente y cuyo giro principal sea restaurante, cafés, cafeterías, y otros giros relativos a la transformación y venta de alimentos que se ubiquen en corredores gastronómicos y en la Zona de intervención Especial Centro Histórico, que utilicen espacios públicos para la colocación temporal de mesas, sillas, sombrillas, ornatos y similares, y cuenten con la autorización correspondiente, conforme al artículo 21 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, pagarán diariamente, por metro cuadrado: \$20.00 Y aumentar un numeral que diga lo siguiente: V bis. Los giros comerciales que cuenten con licencia municipal vigente y cuyo giro sea restaurante con venta de bebidas alcohólicas que se ubiquen en corredores gastronómicos y en la Zona de intervención Especial Centro Histórico, que utilicen espacios públicos para la colocación temporal de mesas, sillas, sombrillas, ornatos y similares, y cuenten con la autorización correspondiente, conforme al artículo 21 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, pagarán diariamente, por metro cuadrado: \$35.00</p>

II. Propuesta concreta de los puntos de acuerdo:

a) Objeto:

El objeto principal de esta iniciativa es defender el espacio público contra los intereses de las élites en búsqueda de una ciudad más justa para todas las personas que habitan en ella; esto por medio de una reforma y adición al artículo 39 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el ejercicio fiscal 2024.

b) Materia que se pretende regular

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Materia de Espacios Públicos y Bienes Comunes, formalmente administrativa, dado que incide en el ámbito de atribuciones administrativas de áreas ejecutivas del Ayuntamiento de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales

Repercusiones jurídicas:

Con la presente Iniciativa de Ordenamiento se busca reformar y adicionar el artículo 39 de la Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara, Jalisco para el ejercicio fiscal 2024.

Repercusiones presupuestales:

Son positivas ya que aumentarán los recursos que ingresan a la hacienda municipal.

Repercusiones laborales:

No existen.

Repercusiones Sociales:

Una ciudad con espacios y servicios públicos de calidad que mejoren las interacciones sociales y la participación política, promuevan las expresiones socioculturales, abracen la diversidad y fomenten la cohesión social; que los espacios y servicios públicos contribuyan a construir ciudades más seguras y a satisfacer las necesidades de sus habitantes.

*Es por ello que se propone reformar y adicionar el **Artículo 39 Título IV Derechos Capítulo I Derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público Sección I Del uso del piso de la Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara, Jalisco para el ejercicio fiscal 2024**, mediante la siguiente Iniciativa de:*

ORDENAMIENTO

Primero. Se reforma y adiciona el Artículo 39 Título IV Derechos Capítulo I Derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público Sección I Del uso del piso de la Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara, Jalisco para el ejercicio fiscal 2024, cambiando el texto actual para quedar como sigue:

TITULO IV

CAPÍTULO I

Derechos por Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público

SECCIÓN I

Del Uso del Piso

Artículo 39. (...)

V. Los giros comerciales que cuenten con licencia municipal vigente y cuyo giro principal sea restaurante, cafés, cafeterías, y otros giros relativos a la transformación y venta de alimentos que se ubiquen en corredores gastronómicos y en la Zona de intervención Especial Centro Histórico, que utilicen espacios públicos para la colocación temporal de mesas, sillas, sombrillas, ornatos y similares, y cuenten con la autorización correspondiente, conforme al artículo 21 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, pagarán diariamente, por metro cuadrado: \$20.00

V bis. Los giros comerciales que cuenten con licencia municipal vigente y cuyo giro sea restaurante con venta de bebidas alcohólicas que se ubiquen en corredores gastronómicos y en la Zona de intervención Especial Centro Histórico, que utilicen espacios públicos para la

colocación temporal de mesas, sillas, sombrillas, ornatos y similares, y cuenten con la autorización correspondiente, conforme al artículo 21 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, pagarán diariamente, por metro cuadrado: \$35.00

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Segundo. *Sea turnada a las comisiones de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.*

TRANSITORIOS

Primero. *Una vez aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, sea promulgado y publicado en la Gaceta Municipal para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.*

Segundo. *Una vez publicada la presente, remítase por oficio un tanto de ella al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal".*

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la primera a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante así como de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas como coadyuvante y de la segunda, a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobados.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Mariana Fernández.

La Regidora Mariana Fernández Ramírez: Muy buenos días, seré muy breve. Solamente para darle formalidad a todas las mesas de trabajo que hubo en cuanto a la reasignación presupuestal, que ya justamente los rubros tienen suficiencia presupuestal de estos 500 millones de ampliación que tiene Guadalajara con dinero federal y local.

Solamente para formalizar que se construyan los cinco gimnasios de la Policía de Guadalajara, también que seamos la primera academia bilingüe del país, así como la adquisición de drones para la Comisaría de Guadalajara y los dos centros de rehabilitación para las y los policías de esta corporación.

Hago entrega de mi iniciativa, pediría que la comisión edilicia convocante fuera Seguridad Ciudadana y la coadyuvante Hacienda porque ya no se necesita tener suficiencia presupuestal porque ya está etiquetada en todos los rubros estos presupuestos, por eso esto es para darle formalidad a los compromisos que se hicieron en la reasignación presupuestal. Es cuánto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

**"H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.
P R E S E N T E S.**

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La que suscribe regidora **MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ** con fundamento en los artículos 32, 33, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, presento punto de acuerdo con carácter de dictamen **QUE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA QUE, EN LA INMINENTE AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DESTINE RECURSOS E INSTALEN DOS ÁREAS DE FISIOTERAPIA, CINCO GIMNASIOS, LA IMPARTICIÓN DE INGLÉS PARA UNA ACADEMIA DE POLICÍA CON FORMACIÓN BILINGÜE Y LA ADQUISICIÓN DE LOS PRIMEROS DRONES PARA LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA**, la cual fundo en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Debido a una ampliación de ingresos federales provenientes del Fondo de Estabilización por un monto de \$262 millones de pesos, y un reajuste de aproximadamente \$338 millones de pesos por ingresos propios, en la ampliación presupuestal prevista por el Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio fiscal en turno, existe una gran oportunidad para fortalecer la estrategia de seguridad pública desde la perspectiva de la inversión en infraestructura.

2. En su momento promoví y presenté a este pleno una iniciativa en la que propuse la inversión e implementación de dos consultorios de fisioterapia para que el personal adscrito en la Comisaría de Seguridad Ciudadana, particularmente los policías, sean atendidos de lesiones que los mantiene inhabilitados y que, por desgracia, están a la espera de tratamientos médicos del área de traumatología. No obstante, muchos de los problemas o lesiones podrían superarse con procesos fisioterapéuticos.

De esta manera consideramos necesario que, en la resignación de recursos, se considere la instalación de dos áreas de fisioterapia para la asistencia médica de los servidores públicos de la policía.

3. Por otro lado, el acondicionamiento físico es elemental en los policías para el óptimo desempeño de los policías. Además de que los elementos requieren fuerza para movimiento, reacción y acción, el ejercicio es una terapia emocional idónea para desahogar el estrés, la presión y la fatiga. Actualmente la academia cuenta con un gimnasio completo que se encuentra en las instalaciones de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, sin embargo, el traslado del personal operativo al domicilio hace inoperante la estrategia de acondicionamiento físico, pues bien, hay personal que después del servicio aprovecha el lugar para hacer ejercicio.

Por esa razón, debido a la ampliación presupuestal, les pido destinen recursos para invertir y poner en operación cinco gimnasios completos, uno en cada base de zona, para que todos los elementos tengan la posibilidad de acudir a ellos evitando las distancias por los traslados. Con ello contribuimos en la salud física, emocional y mental de los elementos.

4. Guadalajara es un espacio natural de turismo, de todas partes del mundo nos visitan. De ahí que el idioma inglés sea fundamental para el diálogo y comunicación entre personas. Los elementos operativos y aquellos que forman parte del C5 deben saber, dominar y comunicarse con el idioma, para la atención adecuada de la ciudadanía, el cuidado y atención de las emergencias es necesario que conozcan el inglés para su correcto desarrollo. Por eso es necesario darles clases a los policías desde su formación, por eso es elemental que la Academia de Policía les imparta la clase. De ahí que también, con la siguiente distribución de presupuesto, prevean lo necesario para contemplar en el plan de estudios la materia y docentes del idioma. Así podremos contribuir con una policía más preparada, responsable.

5. Finalmente la tecnología aérea que permiten los drones nos da la posibilidad de vigilar, detectar y dar seguimiento a reportes de seguridad en el municipio. Aunque en algún momento administraciones pasadas previeron la operación de estos en la seguridad pública, no hay un plan o programa echado andar que contribuya en las tareas de seguridad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Por ello también solicito consideren la adquisición de drones que puedan ser manejados por la Comisaría de Seguridad Ciudadana y nos sirvan en la seguridad de los ciudadanos.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Por todo lo anteriormente expuesto, presento el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

QUE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA QUE, EN LA INMINENTE AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DESTINE RECURSOS E INSTALEN DOS ÁREAS DE FISIOTERAPIA, CINCO GIMNASIOS, LA IMPARTICIÓN DE INGLÉS PARA UNA ACADEMIA DE POLICÍA CON FORMACIÓN BILINGÜE Y LA ADQUISICIÓN DE LOS PRIMEROS DRONES PARA LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA.

ÚNICO. – Solicita a la administración municipal contemple en la ampliación presupuestal el destino de recursos públicos para la instalación de dos áreas de fisioterapia, cinco gimnasios, la impartición del idioma inglés en la Academia de policía con formación bilingüe y la adquisición de los primeros drones, todo para la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara”.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno a las comisiones propuestas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, no existiendo quien, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Salvador Hernández.

El Regidor Salvador Hernández Navarro: Buenas tardes a todos, Presidente, Secretario General, regidoras y regidores, así como público que nos acompaña.

Me permito presentar una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, de la cual leeré un extracto de la misma.

Esta iniciativa tiene como objeto realizar un estudio de factibilidad para la instalación de paneles solares en los techos de las bodegas y edificios que componen el Mercado de Abastos de Guadalajara.

Las actividades de valor agregado que se realizan en el Mercado de Abastos son intensivos en consumo de energía eléctrica, no solamente en cámaras de refrigeración sino también en procesos de lavado, encerado, maduración y empaque, así como en el procesamiento de alimentos entre otros; esto puede significar hasta un 23% de los gastos de operación de una bodega por este concepto.

La producción y comercialización de alimentos debe darse de forma sostenible, la protección al medio ambiente y la autosuficiencia energética son elementos que mejoran la competitividad del Mercado de Abastos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Adicionalmente, esta iniciativa también liberará capacidad en la red de energía eléctrica que la CFE destina a cubrir al crecimiento de la población del Área Metropolitana de Guadalajara. Existe el antecedente de una acción afirmativa en protección al medio ambiente y sostenibilidad por parte del gobierno de la Ciudad de México, con la construcción de la planta solar fotovoltaica en la Central de Abasto de la Ciudad de México, en el CEDA, Alcaldía Iztapalapa con una inversión de 400 millones de pesos, con aportaciones del Fondo para la Transición Energética y el aprovechamiento sustentable de la energía FOTEASE, de la Secretaría de Energía, SENER, del Gobierno de México.

Es un proyecto a cargo de la Comisión Federal de Electricidad y producirá anualmente 25 gigawatts por hora de energía limpia para la central de abastos.

Con la central de abasto de gran trayectoria en el Occidente de México, el Mercado de Abasto es el mejor prospecto para incursionar con la instalación de paneles solares, generación de energía limpia y reducción de gastos al municipio, procurando el bienestar, un medio ambiente sano y sin residuos para las futuras generaciones de tapatíos.

Pongo a consideración de este cuerpo edilicio la presente iniciativa, para que sea turnada a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como convocante, así como Medio Ambiente, Mercados y Centrales de Abasto, y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, por ser materia de su competencia. Es cuánto.

**“CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E S**

El que suscribe, Salvador Hernández Navarro, en mi carácter de regidor de éste honorable Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 90, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; me permito someter a la consideración de este órgano colegiado, la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto realizar un estudio para la instalación de paneles solares en los techos de los edificios que componen el Mercado de Abastos, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

“La energía renovable es tecnología probada, el precio está bajando, el resto del mundo va por ahí, ahí es donde nuestra inversión debería ir también».

Bob Brown.

En 1987, la Comisión Brundtland de las Naciones Unidas definió la sostenibilidad como lo que permite “satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la habilidad de las futuras generaciones de satisfacer sus necesidades propias.”¹

¹ <https://www.un.org/es/impacto-acad%C3%A9mico/sostenibilidad>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

La energía eléctrica es el corazón de la modernidad y un elemento de gran vitalidad e importancia en la vida de las personas, sin luz eléctrica la vida no sería como la conocemos, ni podríamos hacer todas nuestras actividades con normalidad. Sin luz eléctrica todas las acciones comerciales o sociales, simplemente sería nulas, no se podría realizar.

La generación de energía en México es diversificada, cuenta con diversas formas de generación de energía renovables (mareomotriz, hidráulica, eólica, solar y biomasa) y no renovables (combustibles fósiles y energía nuclear).

Los principales sistemas de generación de energía son:

1. Centrales de Ciclo Combinado

Estas plantas transforman la energía térmica del gas natural en electricidad. El gas natural fue la fuente de 40.3 teravatios de energía eléctrica que se produjeron en México en el lapso indicado.

Un teravatio equivale a un millón de megavatios, y un megavatio puede proveer de electricidad a una media de 330 casas durante una hora, dando cuenta de la importancia de este tipo de sistemas.

2. Centrales Hidroeléctricas

En México hay 86 centrales de este tipo, las cuales generaron 6 teravatios de la electricidad que se consumió en tierras aztecas.

3. Centrales térmicas convencionales

En estas se utilizan combustibles fósiles como el carbón o el petróleo para generar vapor y, con ello, producir electricidad. Estas centrales generaron 6.2 teravatios de energía en el período en cuestión.

4. Centrales eólicas

Nueve son los estados productores de energía eólica, en donde se encuentran 31 parques eólicos, los cuales generaron 5.8 teravatios de electricidad en el período en cuestión.

Es importante destacar que este es uno de los mecanismos de generación de energía menos costosos y más limpios en la actualidad.

5. Centrales carboeléctricas

México tiene en operación 3 centrales de este tipo (de las más contaminantes), las cuales, generaron 2,6 teravatios.

6. Energía Fotovoltaica

Actualmente, existen 23 centrales de energía solar, las cuales generaron 4.0 teravatios de electricidad en el primer trimestre del 2021.

7. Nucleoeléctrica

México cuenta con dos reactores nucleares propiedad de la CFE, los cuales generaron 2.1 teravatios de energía.²

Porque sabemos, las energías renovables, son aquellas que se obtienen o generan de fuentes naturales, cuya explotación o generación es ilimitada o de pronta regeneración; las más conocidas son: hidroenergía, geoenergía, energía eólica y solar y biomasa.

Una de las energías renovables es la solar, siendo los rayos solares un conjunto de ondas electromagnéticas que viajan través del espacio en múltiples direcciones, que generan calor, energía

² <https://www.engen.com.mx/blog/analisis/7-formas-de-generacion-de-energia-en-mexico>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

natural que a través de celdas fotovoltaicas se transforma en energía eléctrica. El proceso de transformación se produce a través de paneles que están compuestos de celdas o células solares fotovoltaicas, que pueden ser de silicio monocristalino o policristalino, en estos se produce el llamado efecto fotoeléctrico, por el cual estas celdas son capaces de absorber fotones (partículas luminicas) y liberar electrones, generando una corriente eléctrica. En otras palabras, cuando la energía solar es absorbida por los paneles, las células fotoeléctricas transforman esa energía en corriente continua, para luego a través del inversor transformarse en corriente alterna, y así darles uso a nuestros equipos eléctricos que tenemos en nuestro hogar u oficina.

En Guadalajara, se establece en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 2021-2024, como Eje 5. Guadalajara ordenada y sustentable, concerniente a: El manejo territorial sustentable y sostenible del municipio busca un desarrollo integral del mismo en armonía con el medio ambiente y, para ello, es necesario que impulsemos un ordenamiento territorial a favor del cuidado de los ecosistemas y la biodiversidad, así como una planeación y programación de las acciones en torno a la infraestructura que requiere el municipio y el transporte que requieren los tapatíos.

En este sentido, nuestro compromiso es contribuir con acciones que permitan garantizar el derecho humano a un ambiente sano, conservando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia e igualdad de oportunidades”.

La transformación de nuestro entorno es precisamente conseguir el bienestar de las generaciones que nos preceden, a los niños y jóvenes a los que debemos dejar las bases y elementos para conservar y regenerar el planeta en que vivimos.

El antecedente de una acción afirmativa de protección al medio ambiente y sostenibilidad es el Gobierno de la Ciudad de México, con la construcción de la Planta Solar Fotovoltaica en la Central de Abasto de la Ciudad de México (CEDA) en la alcaldía Iztapalapa, cuya inversión será de 400 millones de pesos. Los recursos provienen del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTEASE) de la Secretaría de Energía (SENER) del Gobierno de México.

El proyecto está a cargo de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), implementando dos fases. La primera consiste en dos Sistemas Fotovoltaicos de Generación Distribuida en los techos de las bodegas de la CEDA, y la segunda fase corresponde a la Central Fotovoltaica de hasta 17 megawatts (MW), que producirá anualmente 25 gigawatts/hora (GWh) de energía limpia para la Central de Abasto.

Con la central de abasto de gran trayectoria en Jalisco y en México, el Mercado de Abastos es el mejor prospecto para incursionar con la instalación de paneles solares, que genere ahorro de energía al municipio, con energía limpia, procurando el bienestar de un medio ambiente sano y sin residuos.

El principal objeto que se tiene es realizar un estudio para la instalación de paneles solares en la central de abastos de Guadalajara, a fin de que concurra al proyecto la Comisión Federal de Energía y el Municipio, procurando que el financiamiento sea de partidas de los tres niveles de Gobierno.

Por ello es importante que se lleve a cabo el estudio de infraestructura de los edificios y su viabilidad para adicionar los paneles solares, a fin de evitar riesgos y siniestros, así como el costo que necesita para llevar a cabo su instalación.

De las Dependencias Municipales que cuenta con as atribuciones legales y materiales para cumplimentar la presente iniciativa, corresponde a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, que es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento, la gestión del territorio del Municipio, construcción y la movilidad con criterios de sustentabilidad; responsable de disponer de los elementos de política ambiental y cambio climático como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación del mismo en entornos apropiados para vivir con calidad; encargada de la distribución de la inversión pública en todas las demarcaciones de este, dando prioridad a las que permitan reducir brechas sociales,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Ayuntamiento de Guadalajara

eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico; e integrar la infraestructura y los servicios de la Ciudad.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se establece lo siguiente:

- **Objeto de la presente iniciativa:** realizar un estudio para la instalación de paneles solares en los techos de los edificios que componen el Mercado de Abastos.
- **Materia que se pretende regular:** el bienestar de la zona del Mercado de Abastos con la generación de energía eléctrica por medio de paneles solares.
- **Repercusiones:**

Jurídicas: Ninguna.

Presupuestales: los gastos que se generen para la realización del estudio.

Laborales: no existe repercusión alguna para el municipio, ya que la aprobación de la iniciativa no implica modificación en su plantilla y su cumplimiento se realizaría con el personal que actualmente tienen las áreas municipales involucradas.

Sociales: beneficiar a futuro a los comerciantes, usuarios ay al municipio con el ahorro del gasto de energía eléctrica en la central de abasto de Guadalajara

Fundamento jurídico: Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 77 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, 37 40 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 17 fracción X, 87 fracción III, 90, 91 fracción II y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este cuerpo edilicio la presente iniciativa, para que sea turnada a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, como convocante, a la de Medio Ambiente, a la Mercados y Centrales de Abasto así como a la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, por ser materia de su competencia. Dicha propuesta contiene los siguientes puntos de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza realizar el estudio para la instalación de celdas fotovoltaicas en los techos de los edificios propiedad municipal que integran el Mercado de Abasto.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que realice un estudio de factibilidad para la instalación de celdas fotovoltaicas en los techos de los edificios que integran el Mercado de Abastos.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que incluya en su proyecto del presupuesto de egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2024 o subsecuentes, la elaboración del estudio descrito en el punto Segundo del presente acuerdo.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación Municipal de Protección Civil, para que realice el estudio de riesgos de los edificios que integran el Mercado de Abastos para la instalación de paneles solares y lo comunique a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que sea considerado en el estudio citado en el punto segundo del presente acuerdo".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno a las comisiones propuestas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, no existiendo quien, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Gracias. A propósito del informe de Guadalajara, presento esta iniciativa muy puntual y breve.

En el Poder Legislativo federal y aquí en el estatal, el Ejecutivo presenta el informe, y una vez presentado dicho informe es objeto de una glosa, es decir, de una análisis plural al que concurren todas las fracciones parlamentarias; no veo razón por la cual en Guadalajara no exista un ejercicio similar, en el cual todas las fracciones edilicias hagamos la parte que nos corresponde aportando elementos tanto críticos como de construcción a lo que es un informe.

Por ese motivo me permito proponer en esta iniciativa, la transformación de nuestro ordenamiento con el propósito de que en el informe que se presente aquí en el Ayuntamiento de Guadalajara, pueda presentarse en una sesión con la participación de las fracciones edilicias en orden de prelación ascendente, culminando con la participación de quien ocupe la presidencia municipal, y que se hable durante treinta días la glosa a partir del trabajo de las comisiones edilicias organizado en siete ejes de trabajo que componen el Plan de Desarrollo Municipal.

Una vez que esto se haga, en la subsiguiente sesión pueda haber una sesión de nuevo con la participación de un representante de cada fracción edilicia, para las conclusiones y aportaciones del caso.

Este ejercicio podría sin ninguna duda convocar instituciones académicas y académicos expertos, organismos de la sociedad y ciudadanos interesados en la participación del municipio.

De igual manera, solo implica la transformación del ordenamiento central del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y se derogaría la fracción IV del artículo 55, adicionándose los artículos 132, 133, 134, 135, 136 y 137, del título primero, del libro tercero del Código del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Por tal motivo, solicito que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para su análisis y estudio. Muchas gracias por el favor de su atención.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

"REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Presente

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

*El que suscribe, Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41, fracción II, 50, Fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87, fracción I, 92 y 93 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito presentar a consideración de este Órgano de Gobierno, **la iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto derogar la fracción IV del artículo 55 y adicionar los artículos 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Sección Primera de la Glosa del Informe, al Título Primero del Libro Tercero del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**ANTECEDENTES**

Para el programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, la gobernanza se define como el sistema de valores, políticas e instituciones por el que una sociedad administra sus asuntos económicos, sociales y políticos mediante las interacciones, dentro y entre, el Estado, la sociedad civil y el sector privado. Es la forma en que una sociedad se organiza a sí misma para hacer e implementar decisiones: lograr comprensión mutua, lograr acuerdos y acciones. También comprende los mecanismos y procesos por los cuales los ciudadanos y grupos articulan sus intereses, resuelven sus diferencias y ejercen sus derechos legales y obligaciones.

El Municipio de Guadalajara tiene como una de sus prioridades la rendición de cuentas dentro de su gobierno, así se demuestra en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 del Municipio de Guadalajara, además de enunciar una serie de instrumentos para la planeación, medición y evaluación del Gobierno Municipal.

Dicho plan hace énfasis en que la gobernanza implica que los gobiernos asumamos nuestras responsabilidades como los principales promotores y facilitadores del desarrollo; enfatizando las sinergias entre diversos actores que permitan impulsar el desarrollo, el bienestar común y la legitimidad tanto del proceso de planeación como de los resultados que deseamos obtener.

En ese sentido la rendición de cuentas es fundamental para el desarrollo de un buen gobierno, ya sea este de orden federal, estatal o municipal, donde presentar los resultados a los ciudadanos, representa un ejercicio sano para la democracia y la transparencia, pues de esta manera instituciones, organizaciones sociales y ciudadanos, pueden evaluar al Gobierno y a las distintas áreas que lo conforman, pero sobre todo construir alternativas de mejora en áreas de una planeación propositiva y eficiente.

En Guadalajara, uno de los instrumentos para el ejercicio de rendición de cuentas, es la presentación del informe del estado que guarda la administración pública municipal, el cual se encuentra normado dentro del artículo 55 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, con este informe se conocen los avances de cada administración y representa una gran herramienta para que la ciudadanía pueda conocer el trabajo que está realizando el Gobierno Municipal.

El Artículo 55 Fracción IV, por lo tanto únicamente contempla las fechas en las que el Presidente Municipal debe rendir el informe a las y los Regidores y le da la posibilidad de hacerlo mediante una sesión solemne o únicamente entregarlo por escrito, considerando así un acto que no trasciende más que a cumplir con una obligación y no va más allá de un análisis, discusión, debate, seguimiento y autocrítica, sobre las áreas de oportunidad o de mejora.

En razón de lo anterior, consideramos que debemos impulsar una mayor transparencia, rendición de cuentas, pero sobre todo una gobernanza basada en resultados, por lo que al ser el Ayuntamiento de Guadalajara un órgano de gobierno plural, representando a distintas fuerzas políticas, resulta insuficiente que el informe de la administración pública se reduzca a un documento escrito, a diferencia de lo que se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Ayuntamiento de Guadalajara

hace a nivel nacional o a nivel estatal en el que mediante el procedimiento de "glosa", se promueven mesas de análisis, debates y discusiones que retroalimenten el quehacer de los gobiernos.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Promover un ejercicio de discusión más profundo, en el que las distintas fracciones edilicias puedan hacer sus aportaciones, abonaría a construir los acuerdos necesarios para que cada año el estado de la administración pública sea mejor, destacando que las y los Regidores que conforman el Ayuntamiento, también representan un porcentaje de votantes de Guadalajara que merecen ser escuchados y tomados en cuenta en las decisiones del Gobierno, adicional a los expertos, miembros de la sociedad civil y académicos que participen y aporten elementos de mejora.

Es así, que los informes de Gobierno deben de evolucionar y dejar de ser actos en los que una sola persona hace uso de la voz y deben convertirse en actos plurales en el que se debata, se cuestione, se compartan puntos de vista y se realicen propuestas concretas, respecto del estado de la administración pública de Guadalajara.

OBJETO FORMAL.

Iniciativa de ordenamiento municipal con tumo a comisión que tiene por objeto derogar la fracción IV del artículo 55 y adiconar los artículos 132, 133, 134, 135, 136 y 137 que integran la sección primera de la Glosa del Informe, al Título Primero del Libro Tercero del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

OBJETO MATERIAL

Establecer el procedimiento de glosa de informe del estado de la administración pública municipal a través de mesas de análisis, así como su organización y conducción, proponiendo por lo tanto se integre en el ordenamiento jurídico en mención, de la manera siguiente:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 55 (...)</p> <p>I. a III. (...)</p> <p>IV. Cuando la Presidenta o el Presidente Municipal rinda el informe del estado que guarda la administración pública municipal, lo que debe hacer dentro de los primeros quince días de septiembre de cada año. Salvo que decida presentarlo por escrito, en cuyo caso, no se realizará sesión solemne.</p>	<p>Artículo 55 (...)</p> <p>I. a III. (...)</p> <p>IV. Se deroga.</p>
	<p>Libro Tercero De la Administración Pública Municipal</p> <p>Título Primero Administración pública Centralizada</p> <p>Sección Primera Glosa del informe</p> <p>Artículo 132. Dentro de los primeros quince días de septiembre de cada año la Presidenta o Presidente Municipal en sesión de pleno del Ayuntamiento deberá presentar el informe del estado que guarda la administración pública municipal, posteriormente intervendrá un Regidor de cada fracción edilicia, por orden de prelación de menor a mayor representación.</p> <p>Artículo 133. En la primera sesión ordinaria del</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

mes de agosto, el Ayuntamiento deberá votar el acuerdo que contenga la calendarización de la realización de la Glosa, garantizando la intervención plural de las fracciones edilicias y de las comisiones ordinarias, contando con la participación de instituciones, académicos, organizaciones sociales y expertos.

Artículo 134. El procedimiento de Glosa tiene por objeto, realizar el análisis ordenado, sistematizado e integral, del informe del estado que guarda la administración pública municipal, además de evaluar los avances y logros de la administración municipal, mediante el análisis con indicadores establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, las prospectivas previstas en planes y programas, y estándares de eficiencia, establecidos en la normatividad local, nacional o internacional.

Artículo 135. La implementación de las mesas de análisis de la Glosa se llevarán a cabo de acuerdo con los ejes temáticos siguientes:

- I. Derechos Humanos, Desarrollo Social, Participación Ciudadana, Salud, Deportes y Atención a la Juventud.
- II. Educación, Innovación, Ciencia, Tecnología, Asuntos de la Niñez y Cultura;
- III. Seguridad, Coordinación Metropolitana, Justicia y Protección Civil;
- IV. Promoción del Desarrollo Económico, Mercados, Centrales de Abastos, Comercio, Turismo, Centro y Barrios Tradicionales;
- V. Hacienda Pública, Patrimonio Municipal, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.
- VI. Servicios Públicos Municipales, Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano, Movilidad y Medio Ambiente.

Artículo 136. La organización y conducción de las mesas de análisis, estará a cargo de las comisiones edilicias relacionadas al eje temático correspondiente y deberán acudir a cada una de ellas, los titulares de las coordinaciones generales, direcciones y dependencias de la administración pública municipal competentes, observando lo siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	<p>I. Para cada mesa de análisis se asignará un regidor que represente a cada grupo edilicio;</p> <p>II. Los grupos edilicios podrán proponer hasta 2 personas para participar en las mesas de análisis, los cuales podrán ser representantes de instituciones, académicos, organizaciones sociales y expertos;</p> <p>III.- Se realizarán rondas de posicionamientos y preguntas hasta por 5 minutos por cada intervención;</p> <p>IV.- La participación y respuesta por parte de los titulares de la administración pública municipal será de manera directa al terminar la participación de cada uno de los regidores y representantes de instituciones, académicos, organizaciones sociales y expertos.</p> <p>La participación en cada mesa de análisis por parte de cada regidor podrá ser de hasta dos rondas, mientras que las personas propuestas por los grupos edilicios solo podrán participar en una ronda.</p> <p>137. El desarrollo de la Glosa deberá culminar en los 30 días posteriores a la presentación del informe, programándose en la sesión ordinaria de Pleno inmediata, una intervención por cada fracción edilicia, a fin señalar las conclusiones y consideraciones correspondientes.</p>
--	---

FUNDAMENTO JURÍDICO

I. Que conforme al artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, y entre otras bases, se reconocen que "cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado". Por otro lado, "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

II. Que en armonía con el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su cuarto párrafo: toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley, por lo que corresponde a este Municipio la creación de leyes para que se garantice este derecho fundamental.

III. Que según el artículo 77, fracciones I y II, así como el precepto 86 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

dentro de sus respectivas jurisdicciones; asimismo, "corresponde al Ayuntamiento o al Concejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal".

IV. Que en armonía con las normas constitucionales los artículos 3, 27, 40, 42, fracción VI y 44 del Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señalan que "cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado"; los ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; además, los ayuntamientos pueden expedir, los bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia; para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, tratándose de los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; de manera general y según corresponda a la naturaleza de cada ordenamiento municipal, éstos deben contener, al menos, con los siguientes elementos: materia que regulan, fundamento jurídico, objeto y fines, atribuciones de las autoridades, mismas que no deben exceder de las previstas por las disposiciones legales aplicables, derechos y obligaciones de los administrados, faltas e infracciones, sanciones y vigencia.

V. Que, en acatamiento a la normatividad anterior, los artículos 94, 96, 99, 107, fracción II, 109, fracción XI, 110, fracción VI, 112, 113, 114 y 115 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara contienen diversas reglas que regulan el procedimiento que debe seguir una Iniciativa en donde se destaca lo siguiente.

Artículo 94. Al ser presentada una iniciativa, la Presidenta o el Presidente Municipal propone al Ayuntamiento el turno a la comisión o comisiones a que compete el asunto, de conformidad con lo establecido en este Libro y en la demás normatividad aplicable. Cuando corresponde conocer del asunto a varias comisiones edilicias, la Presidenta o el Presidente Municipal propone el turno a las mismas para que trabajen en conjunto como coadyuvantes de la comisión convocante.

La comisión convocante es la primera en el orden de enunciación propuesto por la Presidenta o el Presidente Municipal, de acuerdo con la especialidad atribuida en este Libro a cada una, lo que debe ser aprobado por el Ayuntamiento.

Artículo 96. Ninguna iniciativa de decreto debe someterse a la consideración del Ayuntamiento sin que antes haya sido examinada y dictaminada por las comisiones correspondientes, con excepción de los asuntos en que se propone la dispensa de trámite, misma que procede por utilidad pública o urgencia.

Tratándose de ordenamientos municipales, cuya dispensa de trámite se proponga en los términos previstos en el párrafo anterior, invariablemente deberán ser analizados, discutidos y aprobados por el Ayuntamiento.

Tampoco debe discutirse ante el Ayuntamiento proyecto alguno de ordenamiento municipal, decreto o acuerdo sin que previamente se hubiesen distribuido entre las regidoras y los regidores, copias en versión digital o impresa del mismo, a más tardar cuarenta y ocho horas antes de la sesión.

Corresponde a las presidentas o los presidentes de las comisiones edilicias dictaminadoras de forma individual o en su calidad de convocantes, cumplir la obligación establecida en el párrafo anterior, pudiéndose auxiliar de la Secretaría General para tales efectos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 99. Los dictámenes deben constar con lo siguiente:

I. El apartado de antecedentes, el cual consiste en la narración de hechos o actos que dan origen al dictamen;

II. La parte considerativa, la cual se forma con el estudio pormenorizado del asunto tomado, en su caso con la verificación y confirmación de Tesorería respecto de la disponibilidad de los recursos requeridos y su partida presupuestal, las opiniones técnicas de las dependencias que por la materia deben conocer, así como las conclusiones de las comisiones dictaminadoras. Debiendo estar fundada y motivada.

Tratándose de ordenamientos municipales, además deben contener el dictamen de análisis de impacto regulatorio o su exención, emitido por la autoridad municipal en la materia; y la opinión técnica de la Dirección de Integración y Dictaminación; y

III. La parte resolutive, la cual consiste en la propuesta de ordenamiento, decreto o acuerdo que se pone a consideración del Ayuntamiento.

Artículo 103. El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante comisiones, las que pueden ser permanentes o transitorias, en los términos previstos en el Título Segundo, Capítulo V de la Ley y en los particulares señalados en este apartado.

...
...
...
...
...
...

Artículo 107, fracción II, las comisiones edilicias tienen, entre otras, la obligación común de recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia tomados por el Ayuntamiento, y presentar a este los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos; Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia de su competencia y con base en sus resultados y las necesidades imperantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto.

Artículo 110, fracción VI, las Presidentas o los Presidentes tienen, entre otras, la atribución de entregar a la totalidad de las regidoras y regidores integrantes de las comisiones edilicias convocante y, en su caso, a la coadyuvante, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de setenta y dos horas previas a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión.

REPERCUSIONES JURIDICAS

No existen repercusiones jurídicas

REPERCUSIONES PRESUPUESTALES

No existen repercusiones presupuestales

REPERCUSIONES LABORALES

No existen repercusiones laborales ya que para su implementación no requiere contratación adicional de personal

REPERCUSIONES SOCIALES

La repercusiones sociales son sin duda positivas, en virtud de que la ciudadanía tendrá en el Guadalajara un análisis, jurídico, económico y social respecto del actuar, los avances y resultados de quienes nos gobiernan.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente:

La presente haya corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

ORDENAMIENTO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Primero. Se deroga la fracción IV al artículo 55 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 55 (...)

I. a III. (...)

IV. Se deroga.

Segundo. Se aprueba la adición de la Sección Primera de la Glosa del Informe al Título Primero del Libro Tercero, así como los artículos 132, 133, 134, 135, 136 y 137 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 132. Dentro de los primeros quince días de septiembre de cada año la Presidenta o Presidente Municipal en sesión de pleno del Ayuntamiento deberá presentar el informe del estado que guarda la administración pública municipal, posteriormente intervendrá un Regidor de cada tracción edilicia, por orden de prelación de menor a mayor representación.

Artículo 133. En la primera sesión ordinaria del mes de agosto, el Ayuntamiento deberá votar el acuerdo que contenga la calendarización de la realización de la Glosa, garantizando la intervención plural de las fracciones edilicias y de las comisiones ordinarias, contando con la participación de instituciones, académicos, organizaciones sociales y expertos.

Artículo 134. El procedimiento de Glosa tiene por objeto, realizar el análisis ordenado, sistematizado e integral, del informe del estado que guarda la administración pública municipal, además de evaluar los avances y logros de la administración municipal, mediante el análisis con indicadores establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, las perspectivas previstas en planes y programas, y estándares de eficiencia, establecidos en la normatividad local, nacional o internacional.

Artículo 135. La implementación de las mesas de análisis de la Glosa se llevarán a cabo de acuerdo con los ejes temáticos siguientes:

- I. Derechos Humanos, Desarrollo Social, Participación Ciudadana, Salud, Deportes y Atención a la Juventud.
- II. Educación, Innovación, Ciencia, Tecnología, Asuntos de la Niñez y Cultura;
- III. Seguridad, Coordinación Metropolitana, Justicia y Protección Civil;
- IV. Promoción del Desarrollo Económico, Mercados, Centrales de Abastos, Comercio, Turismo, Centro y Barrios Tradicionales;
- V. Hacienda Pública, Patrimonio Municipal, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.
- VI. Servicios Públicos Municipales, Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano, Movilidad y Medio Ambiente.

Artículo 136. La organización y conducción de las mesas de análisis, estará a cargo de las comisiones edilicias relacionadas al eje temático correspondiente y deberán acudir a cada una de ellas, los titulares de las coordinaciones generales, direcciones y dependencias de la administración pública municipal competentes, observando lo siguiente:

I. Para cada mesa de análisis se asignará un regidor que represente a cada grupo edilicio;

II. Los grupos edilicios podrán proponer hasta 2 personas para participar en las mesas de análisis, los cuales podrán ser representantes de instituciones, académicos, organizaciones sociales y expertos;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

III.- Se realizarán rondas de posicionamientos y preguntas hasta por 5 minutos por cada intervención;

IV.- La participación y respuesta por parte de los titulares de la administración pública municipal será de manera directa al terminar la participación de cada uno de los regidores y representantes de instituciones, académicos, organizaciones sociales y expertos.

La participación en cada mesa de análisis por parte de cada regidor podrá ser de hasta dos rondas, mientras que las personas propuestas por los grupos edilicios solo podrán participar en una ronda.

137. El desarrollo de la Glosa deberá culminar en los 30 días posteriores a la presentación del informe, programándose en la sesión ordinaria de Pleno inmediata, una intervención por cada fracción edilicia, a fin señalar las conclusiones y consideraciones correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicada la presente reforma, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco”.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno a la comisión propuesta, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, no existiendo quien, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Ana Gabriela Velasco.

La Regidora Ana Gabriela Velasco García: Buenas tardes tengan todas y todos. El día de hoy presentaré una iniciativa, solicitando al Secretario General la plasme íntegramente en el acta de la presente sesión.

La presente iniciativa tiene por objeto autorizar al Gobierno de Guadalajara para participar en el Programa Corazón Urbano. A partir del año 2015, Corazón Urbano, A.C. y el Gobierno de Guadalajara han conjuntado esfuerzos para la recuperación de más de 25 unidades habitacionales en conjunto con Gobierno de Estado; tan solo un ejemplo, la Unidad Habitacional El Rosario la cual fue rehabilitada en el año 2021, con una inversión cercana a los 25 millones de pesos.

De esta manera se han consolidado esfuerzos importantes en beneficio de las personas que más lo necesitan, en donde la conjunción de recursos estatales, municipales y de la sociedad civil ha contribuido firmemente en el mejoramiento de su calidad de vida.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En ese sentido, el esquema de aportaciones consiste en que el Gobierno del Estado aporta el 50% de los recursos, mientras el Gobierno Municipal aporta el 25% de los recursos y el otro 25% lo aporta Corazón Urbano en recursos en especie.

Por lo anterior, solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana por ser materia de su competencia. Es cuánto.

**"INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E**

La que suscribe Regidora ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 párrafo segundo, 91, 92, 96 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la presente INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y CON LA ASOCIACIÓN CIVIL CORAZÓN URBANO, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE "RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL." de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en su reconocimiento del derecho a la vivienda, destaca la importancia fundamental de garantizar que todas las personas tengan acceso a un nivel de vida adecuado. Este derecho se encuentra firmemente establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, evidenciando así su carácter universal y su relevancia en la comunidad internacional.

La vivienda, más allá de ser un simple techo, desempeña un rol esencial en la vida de las familias, siendo un pilar fundamental para la convivencia y la construcción de identidad y sentido de pertenencia. Estos elementos son esenciales para fortalecer el tejido social y enriquecer la calidad de vida de la sociedad en su conjunto. El lugar de residencia es el entorno donde las personas pueden desarrollarse plenamente, lo que subraya la razón fundamental detrás del reconocimiento del Derecho Humano a la vivienda como parte integral del desarrollo humano de cada individuo.

Desde el año 2010, la organización Corazón Urbano A.C., una asociación civil sin afiliaciones políticas ni fines lucrativos, ha dedicado sus esfuerzos a fortalecer el tejido social en comunidades de bajos recursos. Lo ha logrado a través de la organización y capacitación de las familias con el objetivo de mejorar sus viviendas y su entorno urbano.

En este sentido, el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Asistencia Social, el Gobierno Municipal y la Asociación Civil Corazón Urbano, desarrollaron un segundo proyecto de intervención para el ejercicio fiscal 2023, por medio del cual se realizará la intervención de 2 Unidades Habitacionales, impactando alrededor de 2791 beneficiarios distribuidos de la siguiente manera:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Segundo Proyecto de Reconstrucción del Tejido Social
Corazón Urbano.

Unidad Habitacional	Módulos	Departamentos por módulo	Colonia	Departamentos rehabilitados.
Arista	2	54	Santa Tere	106 viviendas.
Cuauhtémoc	6	8	Cuauhtémoc	48 viviendas.
Total	8	x	x	154 viviendas.

La conjunción de esfuerzos interinstitucionales permitirá la intervención de 2 Unidades Habitacionales, con una población aproximada a los 2,791 beneficiarios, en este mismo orden de ideas el objetivo del proyecto denominado "Reconstrucción del Tejido Social" es el siguiente:

"Rehabilitar unidades habitacionales del Estado de Jalisco, a través de la demolición y aplicación de aplanados, pintura de fachadas, limpieza, descacharrización, arreglo de áreas comunes y verdes, reparación de instalaciones hidráulicas, reparación y pintura de herrerías, impermeabilización, reconstrucción de banquetas y balizamiento. Esto con el fin de mejorar la calidad de vida de las familias, mejorar su entorno urbano, como condiciones indispensables para fortalecer el tejido social."

Ahora bien, el Municipio de Guadalajara es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de distintas funciones que le son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concierne a su régimen interior, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1, 2, y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por su parte, la fracción II del artículo 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco señala que es facultad de los Ayuntamientos:

"Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

- I. Proponer ante el Congreso del Estado, iniciativas de leyes o decretos en materias municipales;
- II. **Celebrar convenios** con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada **para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones**, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia; "

2. OBJETO DE LA INICIATIVA

Se autorice la celebración de un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, particularmente con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, para la participación y ejecución del programa social denominado: "Reconstrucción del Tejido Social" para el ejercicio fiscal 2022.

3. REPERCUSIONES JURÍDICAS, PRESUPUESTALES, LABORALES Y SOCIALES

En cuanto a las repercusiones jurídicas, estas tienden a la aprobación de un convenio de colaboración. En cuanto a las repercusiones presupuestarias, existe suficiencia presupuestal en el municipio para la celebración del convenio de colaboración, toda vez mediante oficio TES/DF/346/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, se determinó la viabilidad financiera para la participación en el proyecto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Respecto a las repercusiones laborales, no hay repercusiones laborales y en cuanto a las repercusiones sociales, habrá un impacto positivo en la recuperación de la vivienda en el municipio así como en la reconstrucción del tejido social, beneficiando a las y los habitantes de Guadalajara con la celebración del convenio de referencia.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO

El fundamento jurídico de este iniciativa radica en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 90 y 91, 92, 96 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; la que suscribe me permito poner a consideración de este Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.*

Segundo. *El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, la Secretaría de Hacienda Pública, así como la Asociación Civil Corazón Urbano, para la participación y ejecución del programa denominado: "Reconstrucción del Tejido Social" Mejoramiento Físico Exterior de 8 módulos de Unidades Habitacionales ubicadas en el Municipio de Guadalajara. Convenio que tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2023.*

Tercero. *Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección Jurídico de lo Consultivo, elabore el convenio respectivo o de ser el caso, revise y realice las modificaciones que estime convenientes al proyecto que remita el Gobierno del Estado de Jalisco, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio; así mismo se instruye para que realice las gestiones necesarias para la suscripción del mismo.*

Cuarto. *Se aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias en virtud de la aportación del Municipio conforme al Convenio de Colaboración y participación para la ejecución del Programa "Reconstrucción del Tejido Social" que al efecto se firme.*

Quinto. *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal, Coordinador General de Combate a la Desigualdad, todos de este Ayuntamiento, para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.*

Sexto. *Se instruye a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad a fin de que realice la supervisión y seguimiento de la implementación y operación del proyecto "Reconstrucción del Tejido Social" y que una vez concluido remita un informe con los resultados al Pleno del Ayuntamiento.*

Artículos Transitorios:

Primero. *Publiquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Segundo. *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Tercero. *Notifíquese a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, a la Secretaría de la Hacienda Pública, al representante legal de la Asociación Civil Corazón Urbano, al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, a la Coordinación General de*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Combate a la Desigualdad, a la Dirección General Jurídica, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar”.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno a la comisión propuesta, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, no existiendo quien, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Rosa Fregoso.

La Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco: Gracia Secretario, buenas tardes a todas y todos mis compañeros regidores y público que nos acompaña.

Me permito presentar una iniciativa de acuerdo, solicitando sea plasmada en el acta de la presente sesión.

Para el Municipio de Guadalajara, es un reto de suma importancia el lograr que las vías públicas queden libres de todo objeto movable abandonado, en su mayoría autos, los cuales generan acumulación de basura y fauna nociva, así como alojamiento para delincuentes, propiciando que el lugar tenga problemas de movilidad, contaminación ambiental, mala imagen e inseguridad.

En esta iniciativa estamos solicitando se proyecte y en caso de que se determine su viabilidad, se implemente y opere un depósito vehicular del municipio de Guadalajara, en el cual se puedan resguardar los vehículos que se encuentren en abandono en las calles de nuestro municipio.

Solicitamos que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente como convocante, así como Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como coadyuvante. Es cuánto.

**“INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA.
PRESENTES**

*Rosa Angélica Fregoso Franco, Regidora del Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en los artículos 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91 fracción II, y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; se somete a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente iniciativa con turno a comisión que tiene por objeto, **se proyecte y en caso de que se determine su viabilidad, se implemente y opere un depósito vehicular del municipio de Guadalajara, en el cual se puedan resguardar, los vehículos que se encuentren en abandono en las calles de nuestra ciudad, para lo cual hacemos la siguiente:***

EXPOSICION DE MOTIVOS:

- i. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en el mismo numeral en su fracción III refiere las funciones y servicios públicos que el municipio tiene a su cargo.

- II. En nuestra Carta Magna refiere en su articulado 4° que, "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley".
- III. El Gobierno municipal de Guadalajara, en el cumplimiento de sus objetivos de formación se ha comprometido aplicando acciones y estrategias para su logro, asimismo la creación de un tejido social conveniente para una sociedad, que busca una mejor calidad de vida, espacios de esparcimiento, bienestar social y seguridad libre de violencia.
- IV. La conservación de un espacio común, en el entendido que puede ser una plaza, parques, banquetas, calles, entre otros, favorece a abonar la existencia de una atmosfera de convivencia libre que acerca a todos los habitantes de una ciudad en condiciones de igualdad.
- V. Sin embargo hoy en día, el espacio común en cuestión, las vías públicas, se ven afectadas al existir autos abandonados o en desuso, lo cual genera un problema que afecta no sólo la apariencia, movilidad, seguridad y uso de esas vías públicas sino además el valor de las propiedades de los habitantes de esas comunidades.
- VI. Para el Municipio de Guadalajara, es un reto de suma importancia, el lograr que las vías públicas queden libres de todo objeto movable abandonado, en su mayoría autos, los cuales generan acumulación de basura y fauna nociva, así como alojamiento para los drogadictos o vagabundos, propiciando que el lugar tenga problemas de movilidad, contaminación ambiental, mala imagen e inseguridad.

Por lo anterior, es preciso citar la siguiente nota:

"Derivado de una acción conjunta entre la Guardia Nacional, la Secretaría de Seguridad del Estado y la Fiscalía del Estado, se aseguró un vehículo abandonado en el que se localizaron porciones de droga, armas largas y chalecos balísticos y equipo táctico.

Como parte de los protocolos de seguridad, el vehículo fue inspeccionado por personal especializado de la Secretaría de Seguridad del Estado, pues se presumía que en el interior había objetos de procedencia ilícita."³

- VII. En este mismo tenor, la búsqueda de soluciones a un problema no sólo latente, si no creciente en nuestra ciudad que el propio ciudadano se ve afectado desde el punto de vista económico, ambiental y de seguridad, por esta circunstancia el objeto de la presente iniciativa, va encaminada en primer lugar a excluir el problema a la ciudadanía que lo tiene frente a su casa habitación, mejorando el entorno y se generen convivencias de calidad.
- VIII. El objeto de la presente iniciativa es que **se proyecte y en caso de que se determine su viabilidad, se implemente y opere un depósito vehicular del municipio de Guadalajara, en el cual se puedan resguardar, los vehículos que se encuentren en abandono en las calles de nuestra ciudad, se considera una solución viable de manera temporal para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, en el artículo 61 numeral 1, fracciones XX y XXI, así como el 172, que a la letra versan:**

³ <https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/157473#:~:text=Derivado%20de%20una%20acci%C3%B3n%20conjunta,chalecos%20bal%C3%ADsticos%20y%20equipo%20t%C3%A1ctico.>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Artículo 61. Atribuciones de los ayuntamientos.

I. ... al XIX. ...

XX. Remitir a los depósitos vehiculares, los vehículos que se encuentren abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas y estacionamientos públicos de su jurisdicción, en los términos de la presente Ley y los reglamentos aplicables en la materia;

XXI. Trasladar a los depósitos correspondientes las cajas, remolques y vehículos de carga, que obstaculicen, limiten o impidan el uso adecuado de las vías, en términos de la presente Ley y los reglamentos aplicables en la materia;

Artículo 172. Remisión de vehículos.

1. Los ayuntamientos podrán remitir a los depósitos vehiculares, los vehículos que se encuentren abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas y estacionamientos públicos de su jurisdicción; así como las cajas, remolques y vehículos de carga, que obstaculicen, limiten o impidan el uso adecuado de las vías, en términos de la reglamentación y normatividad aplicable.

- IX. En este sentido, la idea fundamental es que el municipio de Guadalajara, designe un predio con el objeto de que se remolquen los vehículos abandonados y así liberar espacios en las calles y vías públicas, no sin antes cumplir con lo establecido en el Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial del Municipio de Guadalajara, en sus artículos:

Artículo 150. Los vehículos, cajas y remolques en estado de abandono en la vía pública o estacionamientos públicos pueden ser remitidos al depósito vehicular una vez realizado el procedimiento correspondiente.

Artículo 151. Está prohibido obstaculizar, limitar o impedir el uso adecuado de las vías, abandonando un vehículo, caja o remolque. Se entiende que un vehículo, caja o remolque se encuentra en estado de abandono, cuando presente alguna de las siguientes condiciones:

- I. Presenten acumulación de residuos, malos olores o fauna nociva;
- II. Se encuentren en estado de chatarra;
- III. No tengan posibilidades de circular;
- IV. Presenten un riesgo para la seguridad e integridad física de las personas; y
- V. No sean movidos por más de treinta días naturales.

Artículo 152. Los vehículos dados en guarda en un estacionamiento público se presumirán abandonados cuando la persona propietaria o poseedora no lo reclame dentro de los quince días siguientes a la fecha de su ingreso, siempre y cuando el servicio de guarda no se haya contratado por un tiempo mayor; transcurrido el plazo antes señalado, la persona operadora del estacionamiento público debe reportar por escrito a la Dirección, a efecto de que se instaure el procedimiento correspondiente.

Artículo 153. Una vez que la Dirección tenga conocimiento formal de un vehículo en estado de abandono en vía pública o en estacionamiento público, la Dirección debe instaurar a la persona propietaria o poseedora del bien de que se trate, el siguiente procedimiento:

- I. Fijar avisó sobre el bien en estado de abandono para que sea retirado en un máximo de cinco días;
- II. Dar aviso del bien en estado de abandono al ministerio público;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13.01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- III. Si después de dicho plazo el bien permanece en estado de abandono, puede ser remitido a los depósitos correspondientes, y puesto a disposición de la autoridad municipal;
- IV. Para los vehículos, cajas o remolques en estado de abandono que pongan en peligro la integridad física de las personas bajo los supuestos señalados en el artículo 151 fracción IV del presente Reglamento, la Dirección puede remitir dicho vehículo de manera inmediata a los depósitos correspondientes, con la intención de salvaguardar la seguridad de las personas;
- V. Una vez que el bien fue remitido al depósito correspondiente, se fijarán tres notificaciones de diez en diez días naturales, en las oficinas de la Dirección y en la presidencia municipal. Las notificaciones deben señalar los datos de identificación del vehículo, lugar en que fue encontrado abandonado, el vencimiento del plazo para ser reclamado; y
- VI. Si durante el plazo establecido es reclamado el bien, la Dirección debe:
- a. Proceder a entregar el vehículo al reclamante que acredite plenamente que es la persona propietaria o poseedora legal del bien, mediante las documentales que se deben presentar en la solicitud que defina la Dirección, quien en caso de acreditarse la propiedad o legítima posesión debe realizar un oficio de libertad a favor de la persona solicitante, siempre y cuando, a la fecha en que se extienda la libertad no se haya recibido comunicado alguno por parte del ministerio público o autoridad competente de que dicho vehículo debe ser puesto a su disposición;
 - b. Cuando la Dirección reciba comunicado oficial por parte del ministerio público o autoridad competente de que sobre dicho bien se ha instaurado un procedimiento judicial o administrativo, la Dirección remitirá los datos del caso y copia del expediente respectivo; y
 - c. Si la persona solicitante justifica ser la propietaria o legal poseedora, se le debe entregar el vehículo previo pago de los derechos que por búsqueda, guarda y custodia que se hayan generado a la fecha de su retiro del área en que se encuentre deposita o, así como de los gastos que se hayan generado por concepto de arrastre o traslado para su depósito.

Artículo 154. El Municipio en relación al arrastre, traslado y depósito de vehículos, cajas o remolque puede concesionar, celebrar convenios de colaboración o prestarlo con sus propios medios según su capacidad.

- X. En este orden de ideas, la propuesta del objeto de la presente iniciativa, va encaminada y de aprobarse, como punto de acuerdo posterior, sería la inclusión del capítulo de operación del depósito para la regulación la actividad que se genere al remolcar vehículos u objetos que obstaculicen la vía pública de la jurisdicción del municipio, en el Reglamento de Movilidad, transporte y Seguridad Vial de Guadalajara.

En esta tesitura y con fundamento en el artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, refiero las repercusiones que deriven en el momento de la asignación presupuestal para llevar a cabo la finalidad de la presente iniciativa.

Jurídicas: De de aprobarse, sería la inclusión del capítulo de operación del depósito para la regulación la actividad que se genere al remolcar vehículos u objetos que obstaculicen la vía pública de la jurisdicción del municipio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Presupuestales: Si las tendría, al designar el predio para la finalidad de remolcar vehículos u objetos que obstaculicen la vía pública en el municipio de Guadalajara, así como el costo de los servicios que se requieran.

Laborales: No se considera que tenga repercusiones laborales, ya que el predio en cuestión se operaría con personal que ya forma parte del Ayuntamiento de Guadalajara.

Sociales: Representarían un proceso importante para el beneficio de la ciudadanía, ya que se brindará un entorno social sano, limpio, libre de contaminantes visuales y atmosféricos y de mayor seguridad.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal, se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, que la presente iniciativa se turne a la Comisión Edilicia Medio Ambiente como convocante y a Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como coadyuvante para su estudio y análisis de los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Movilidad y Transporte, en un plazo de 30 días hábiles presente un proyecto de viabilidad para operar un depósito vehicular y resguardar los vehículos automotores y de carga abandonados en la vía pública del municipio de Guadalajara.

SEGUNDO. Una vez aprobado el proyecto de viabilidad para operar un depósito vehicular y resguardar los vehículos automotores y de carga abandonados en la vía pública del municipio de Guadalajara, se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Patrimonio Municipal, presente un informe en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la aprobación de la presente iniciativa, de los predios municipales que pudieran ser objeto de la iniciativa en cuestión.

TERCERO. Una vez seleccionado el predio municipal para el fin que nos ocupa, se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Movilidad y Transporte, para que traslade, los vehículos automotores y de carga que obstaculicen, limiten o impidan el uso adecuado de las vías del municipio de Guadalajara.

CUARTO. Se faculta al Presidente, a la Síndica y al Secretario General del Municipio para que suscriban toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo".

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno a las comisiones propuestas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, no existiendo quien, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Patricia Campos.

La Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro: Buenas tardes compañeras y compañeros regidores, Presidente, Secretario, Síndica y servidores públicos que nos acompañan.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

La presente iniciativa es de ordenamiento municipal, que propone reformar el artículo 10 del Reglamentos de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, esto con la finalidad de que sea congruente con la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbano del Estado de Jalisco. Por lo tanto, solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia.

**"HONORABLE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E**

La que suscribe, **REGIDORA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO**, con las atribuciones que me confieren los artículos 3, 10, 40, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 87 fracción I, 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a consideración de este Ayuntamiento la siguiente **Iniciativa de Ordenamiento Municipal para reformar el artículo 10 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco**; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La regularización de la tierra ha sido una de las principales acciones en materia de desarrollo urbano que realiza el Estado, para lo cual, se han creado instituciones y programas; así mismo, se ha formulado diversa normatividad a nivel federal, estatal y municipal, con el objeto de regularla.
2. En la Zona Metropolitana de Guadalajara los asentamientos irregulares aún constituyen una asignatura pendiente. En este tipo de lugares, además de la carencia o deficiencia de los servicios públicos e infraestructura urbana adecuada, se carece de título de propiedad o escritura que otorgue certeza jurídica a sus poseedores.
3. En Jalisco, la regularización en estos asentamientos se ha realizado conforme diversos decretos derivados de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. El primero se expidió en 1997 (Decreto 16664). Posteriormente se expidió el decreto 19580, aprobado el 17 de septiembre de 2002, y finalmente, el Decreto 20920, mismo que se aprobó el 8 de julio del 2005. Actualmente, dicha regularización se realiza conforme a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, de la cual se deriva el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco; normativa que hasta este momento, regula el procedimiento administrativo de regularización en nuestro municipio.
4. El día 11 once de septiembre de 2014 dos mil catorce, el Congreso del Estado de Jalisco aprobó la mencionada Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la cual fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre de 2014, entrando en vigor al día siguiente de su publicación; en esta se instituye la obligatoriedad de integrar una Comisión Municipal de Regularización; asimismo, se establecen las bases generales para realizar en el ámbito de su competencia, la regularización de asentamientos humanos en predios o fraccionamientos de propiedad privada, y su integración a la infraestructura y servicios públicos, bajo la modalidad de acciones urbanísticas por objetivo social; dicha ley tiene por objeto:
 - I. Promover, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte en materia de propiedad urbana;
 - II. Establecer las condiciones jurídicas para que en los centros de población, sus habitantes tengan acceso a los servicios básicos establecidos en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los tratados internacionales de los que el Estado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

- Mexicano sea parte, relativos al medio ambiente sano, agua potable, saneamiento, vivienda digna, esparcimiento, cultura y seguridad pública;*
- III. *Establecer las bases generales para realizar la regularización de asentamientos humanos en predios o fraccionamientos de propiedad privada, y su integración a la infraestructura y servicios públicos;*
 - IV. *Promover la participación responsable de los titulares y poseedores de predios, fraccionamientos y lotes de propiedad privada, en el proceso de regularización como acción de mejoramiento urbano, reconociendo la organización social vecinal;*
 - V. *Establecer el procedimiento a efecto de identificar la infraestructura y equipamiento del asentamiento humano, de indicar las obras faltantes y de promover su ejecución pública, privada o a través de la modalidad de acción urbanística por objetivo social de las obras necesarias;*
 - VI. *Establecer el procedimiento para la titulación de predios, fraccionamientos y lotes en el régimen de propiedad privada;*
 - VII. *Establecer en las áreas o fraccionamientos objeto de regularización, la identificación de los predios o lotes sin titular, en los términos de la presente Ley;*
 - VIII. *Establecer el procedimiento para otorgar el dominio de los predios o lotes sin titular al Instituto Jalisciense de la Vivienda o en su caso, a los organismos o entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas para programas de vivienda que al efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento; y*
 - IX. *Establecer el procedimiento para la emisión de los documentos que acrediten el régimen del dominio público de las vialidades y predios de equipamiento y lotes sin titular, en favor de los gobiernos o entidades que las administran y son responsables de su conservación.*
5. *En este mismo orden de ideas, en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el 22 de diciembre de 2015, se aprobó el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco; publicado en la gaceta municipal en fecha 7 de enero de 2016, en el suplemento Tomo I, Ejemplar 2, Año 99; dicho reglamento tiene por objeto, regular las normas de aplicación de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en su jurisdicción territorial.*
6. *La iniciativa que presento se origina en lo precisado en la mencionada Ley, la cual, respecto al procedimiento de regularización establece lo siguiente:*

Artículo 15. *El proceso administrativo de regularización se iniciará con la solicitud a la Comisión, mediante el documento que informe sobre la titularidad del predio original, a través de cualquiera de los siguientes actos:*

- I. *El acuerdo del Ayuntamiento;*
- II. *La promoción del Ejecutivo del Estado;*
- III. *La solicitud de la asociación de vecinos poseedores del predio o fraccionamiento, debidamente reconocida por el Municipio;*
- IV. *La solicitud del titular del predio o fraccionamiento;*
- V. *La promoción del Instituto Jalisciense de la Vivienda, los organismos, entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas, para programas de vivienda que al efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento;*
- VI. *La solicitud del organismo público descentralizado operador de los servicios que se administran en los predios cuya regularización se solicita; y*
- VII. *El acuerdo o promoción de la Procuraduría motivada por los problemas que haya identificado en las acciones de su competencia.*

En la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Artículo 16. La identificación de la titularidad original del predio o fraccionamiento propuesto como objeto de regularización, se realizará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

I. Copia de los documentos donde se identifiquen los predios, fraccionamientos o lotes objeto de la regularización y los derechos de los promoventes respecto a los mismos;

II. El documento que acredite la posesión del predio, fraccionamiento o lote, como pueden ser:

a) La resolución de jurisdicción voluntaria o diligencia de apeo y deslinde;

b) La certificación de hechos ante Notario Público;

c) El acta circunstanciada de verificación de hechos suscrita por el Secretario General del Ayuntamiento, para el caso de localidades que no cuenten con Notario Público; o.

d) El estudio y censo que realicen conjuntamente la Comisión y la Procuraduría;

III. El certificado de Inscripción del Registro Público;

IV. La constancia del historial del predio como inmueble en propiedad privada, que extienda la dependencia a cargo del Catastro; y

V. En su caso, otros documentos legales idóneos, que establezca el Reglamento Municipal de Regularización.

Artículo 17. La representación de un posesionario ante la Comisión, en los procedimientos de regularización y de titulación, podrá realizarse mediante carta poder simple, ratificada ante:

I. Notario Público;

II. Secretario General del Ayuntamiento; y

III En su caso, con el instrumento expedido por la autoridad consular en el extranjero.

Artículo 18. La Comisión solicitará a la Dependencia Municipal el estudio y opinión de los elementos técnicos, económicos y sociales, para la acción de conservación o mejoramiento urbano en el asentamiento humano, de acuerdo con las condiciones de seguridad por su ubicación, conformación del suelo, protección del equilibrio ecológico, preservación patrimonial y administración de los servicios públicos.

Artículo 19. La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.

El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. **Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.**

Una vez concluida la publicación, el Secretario Técnico integrará el expediente, consistente en la solicitud de regularización, el documento de identificación de la titularidad original del predio o fraccionamiento, propuesto como objeto de regularización, los estudios con elementos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Ayuntamiento de Guadalajara

técnicos, económicos y sociales, y la opinión de la Dependencia Municipal, y la certificación del Secretario General respecto de las publicaciones hechas en los estrados.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

7. La finalidad de la presente iniciativa es armonizar las disposiciones del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, con lo que ordena la Ley para la Regularización y Titulación de predios Urbanos en el Estado de Jalisco; por ello, propongo la siguiente modificación:

REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS DEL MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 10. En relación al artículo 13 fracciones I y II de la Ley, son susceptibles de regularizar los predios o fraccionamientos cuando:</p> <p>I. Los poseedores a título de dueño acrediten con documento idóneo, la posesión por cinco años o a través de cualquiera de los documentos descritos en la Ley;</p> <p>II. Se deroga</p> <p>III. Que en opinión de la Dependencia Municipal no sea posible su trámite a través de licencia de urbanización.</p> <p>IV. Previo dictamen del Secretario Técnico, por acuerdo del Ayuntamiento se solicite a la Comisión, inicie con el proceso de regularización por cada uno de los Distritos Urbanos de acuerdo a la división territorial contenida en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano para los efectos de reconocer y declarar formalmente regularizados, los predios, fraccionamientos, lotes privados o bienes inmuebles susceptibles de ser incorporados al dominio público, ubicados dentro de un área urbanizada en los Distritos Urbanos.</p>	<p>Artículo 10. En relación al artículo 13 de la Ley, son susceptibles de regularizar los predios o fraccionamientos cuando:</p> <p>I. Los poseedores a título de dueño acrediten con documento idóneo, la posesión por cinco años o a través de cualquiera de los documentos descritos en la Ley;</p> <p>II. Se deroga;</p> <p>III. Que en opinión de la Dependencia Municipal no sea posible su trámite a través de licencia de urbanización;</p> <p>IV. Se deroga.</p>

Por lo aquí expresado, someto a su consideración la reforma al artículo 10, fracción IV del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo lo indicado en la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 77, 85 y 86 párrafo segundo, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades la de aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado y establecer las directrices de la política municipal.

REPERCUSIONES DE LA INICIATIVA

Las repercusiones sociales serán positivas, ya que la propuesta de reforma al Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, nos permitirá dar certeza jurídica y orden a la regularización de predios, con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, evitando la práctica de actos arbitrarios en este proceso. Asimismo, se pretende promover la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos. Se precisa que la aprobación de la presente iniciativa no tendrá repercusiones laborales ni económicas; las repercusiones jurídicas versan sobre los documentos inherentes al momento de la aprobación de la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 79 fracción X, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 38 fracciones IX, XII y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 103, 106, artículos 90, 91, 92 y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; propongo que esta iniciativa **sea turnada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, por ser materia de su competencia, bajo los siguientes puntos de:**

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

UNICO. Se aprueba la reforma al artículo 10 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco; para quedar como sigue:

Artículo 10. En relación al artículo 13 de la Ley, son susceptibles de regularizar los predios o traccionamientos cuando:

- I. Los poseedores a título de dueño acrediten con documento idóneo, la posesión por cinco años o más;
- II. Se deroga;
- III. Que en opinión técnica de la Dirección de Ordenamiento del Territorio o la Dirección de Obras Públicas en su caso, no sea posible su trámite a través de licencia de urbanización;
- IV. Se deroga

Artículos Transitorios

Primero.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco en los términos que establece el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno a la comisión propuesta, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, no existiendo quien, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Rafael Barrios.

El Regidor Rafael Barrios Dávila: Gracias, buenas tardes, con su venia señor Presidente, compañeras y compañeros regidores, Síndica Municipal, Secretario General, público que nos acompaña, amigos colaboradores y amigos todos.

En correspondencia con las facultades y atribuciones que la normatividad reglamentaria me reconoce, presento ante esta asamblea una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, la cual tiene por objeto atender de forma formal la petición que realiza el reconocido escultor Adrián Reinoso, quien ha manifestado la voluntad de donar su escultura El Eslabón Vencido, ubicada en la Plaza de la Liberación, a un costado del Teatro Degollado, para que esta pase a formar parte del inventario del patrimonio cultural y artístico de la ciudad de Guadalajara.

Lo anterior se plantea no solo por solicitud manifiesta que formula el artista tapatío, sino también, porque esta escultura se ha convertido en un referente simbólico de los ideales de libertad, que en su momento la lucha de independencia representó para el país y el Estado de Jalisco como estado libre y soberano.

Por lo anterior, se propone que dicha iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. Es cuánto.

**"CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

El que suscribe Regidor Rafael Barrios Dávila, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracciones I, II y III, la fracción I del artículo 50 y la fracción II del artículo 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto gestionar la donación de la obra escultórica "El eslabón vencido" del artista Adrián Reynoso para que forme parte del inventario del patrimonio cultural y artístico del municipio de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos:

- I. *Uno de los símbolos más representativos del estado de Jalisco y de la ciudad de Guadalajara reside en la riqueza histórica que diversos sucesos han aportado a la narrativa social y política de nuestra nación, haciéndolos como elementos fundacionales y fundamentales de los valores de nuestra identidad como mexicanos. Gran parte de estos ejemplos se encuentran reconocidos no sólo en los libros de historia nacional sino también en recintos, monumentos, placas conmemorativas y espacios*

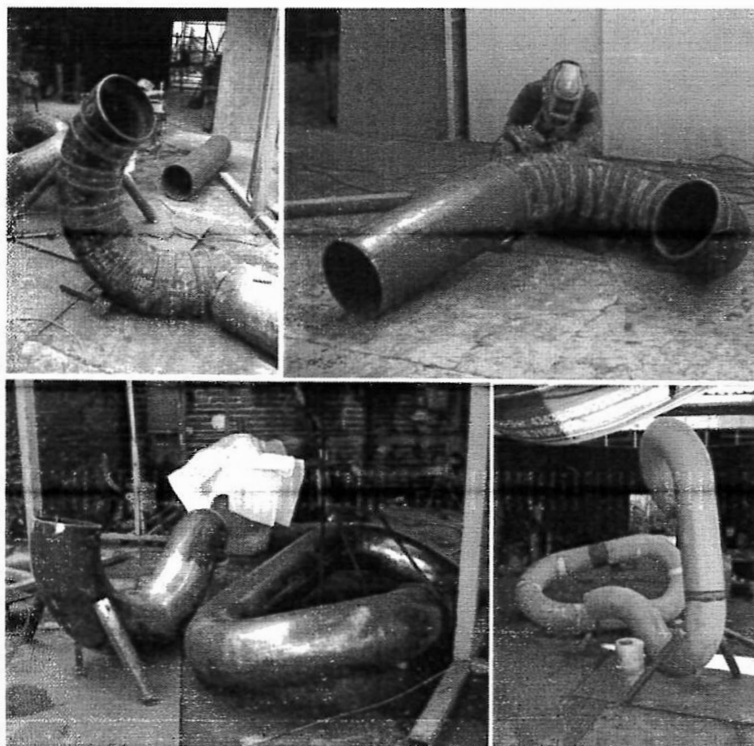
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Ayuntamiento de Guadalajara

públicos que dan fe pública de los significativos acontecimientos que marcaron el derrotero de nuestra sociedad y nuestro estado.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- ii. En particular, uno de los eventos históricos más representativos de la historia política en nuestro estado y nuestra ciudad fue el de la publicación del Bando para la abolición la esclavitud por parte de Don Miguel Hidalgo y Costilla, quien se encontraba al frente de la lucha independentista en el país, el 6 de diciembre de 1810, acontecimiento del cual su fecha se encuentra inscrita en letras de oro en el recinto del Salón de Sesiones de este Ayuntamiento y que a su memoria también fue bautizada la plazoleta principal de la ciudad como Plaza de la Liberación, frente al emblemático Teatro Degollado y las sedes de los principales poderes de Gobierno en nuestro estado.
- iii. En este sentido, en el año 2010, un talentoso artista de origen tapatío, Adrián Reynoso, comenzó el trabajo para forjar una escultura representativa que expresaba la importancia que un evento como el impulsado por la idea libertaria que promovió Miguel Hidalgo tendría para el devenir histórico de Jalisco y de Guadalajara, misma que sería nombrada "El eslabón vencido". Su propuesta resaltaba la consigna impulsada por el personaje más representativo de la lucha independentista en nuestro país ha logrado trascender por generaciones, haciendo que estos ideales transformaran la vida pública de nuestra sociedad, lo que a la vendría a consolidar como un estado libre y soberano lo que hoy día es el estado de Jalisco.



- iv. Fue el día 06 de diciembre del año 2011 cuando se realizó por parte del escultor una entrega simbólica de la escultura e instalada en la Plaza de la Liberación, a un costado del Teatro Degollado, lugar en el que ha permanecido desde entonces, logrando constituirse en un referente cultural e, incluso, atractivo turístico para quienes visitan la ciudad de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



- V. *El día 12 de mayo del 2022, en un escrito libre redactado por el propio escultor, él manifiesta su voluntad de ceder en donación la escultura con la finalidad de que ésta pase a formar parte del inventario del patrimonio cultural y artístico de la ciudad de Guadalajara. Una de las razones principales de este planteamiento es que sea el propio municipio el que, una vez que se resuelva la consecuente procedencia de la incorporación de la pieza escultórica a dicho inventario, ésta pueda recibir un remozamiento apropiado destinado a su conservación, por los motivos antes expuestos donde ya la identifican como un referente simbólico en nuestra ciudad.*
- VI. *Derivado de esta petición, mediante oficio DP/1404/2022 la Dirección de Patrimonio remitió atenta comunicación a la Secretaría General del Ayuntamiento en la cual se exponía la intención referida del escultor para celebrar un contrato de donación de la pieza escultórica al municipio de Guadalajara. De lo anterior, hasta el momento, no ha existido formal respuesta y desahogo de los procesos administrativos y jurídicos correspondientes para concretar dicho acto.*
- VII. *En virtud de lo anterior, tomando en consideración los argumentos previamente expuestos que destacan la importancia de un referente simbólico y cultural como lo constituye dicha obra escultórica, se plantea con la presente iniciativa dar el inicio y seguimiento a la propuesta manifestada por el escultor con la finalidad de que su obra pueda ser incorporada al inventario patrimonial de Guadalajara y, posteriormente sea posible dar adecuada atención y mantenimiento, como ocurre así con el resto de las obras, monumentos y piezas escultóricas que existen en la ciudad.*

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Únicamente aquellas relacionadas con la realización de las acciones administrativas para formalizar la recepción de la obra, bajo la figura de donación, para que ésta forme parte del inventario y patrimonio cultural de la ciudad.

Repercusiones Laborales

No existen repercusiones en este ámbito.

Repercusiones Sociales

Desde hace más de una década, la obra "El eslabón vencido" constituye un referente cultural y simbólico de nuestra ciudad ya que hoy día la ciudadanía identifica al espacio donde ésta se ubica como un referente de la identidad histórica de nuestra ciudad y nuestro estado, en razón del significado antiesclavista que la escultura representa.

Repercusiones Presupuestales

En principio, no se prevén repercusiones presupuestales, dado que se pretende que, tomando en cuenta la plena disposición del autor de la pieza escultórica de dar en donación la referida obra, no implicaría costo alguno para el municipio. No obstante, en caso de determinarse la donación, se plantea la asignación de recursos presupuestarios para realizar un proceso de intervención, remozamiento y conservación de dicha pieza para su cuidado.

En mérito de lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracciones I, II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que contiene los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a Dirección de Patrimonio a que, en coordinación con la Dirección General Jurídica y, en su caso, la Dirección de Cultura realicen las gestiones administrativas y jurídicas necesarias encaminadas a recibir, bajo la figura de donación, la escultura "El eslabón vencido" por parte del escultor responsable de su autoría, Adrián Reynoso, para que la misma pase a formar parte del inventario del patrimonio cultural y artístico del municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- A partir de las disposiciones legales y administrativas que determinen la viabilidad de la incorporación de la pieza escultórica de referencia, se instruye a la Dirección de Patrimonio a que, una vez que se formalice la recepción de la obra, en conjunto con la Dirección de Cultura y demás dependencias responsables se gestionen los recursos presupuestarios indispensables para su remozamiento y conservación.

TERCERO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante para su consecuente estudio y posterior dictaminación".

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno a la comisión propuesta, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, no existiendo quien, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Aldo de Anda.

El Regidor Aldo Alejandro de Anda García: Muchas gracias Presidente Municipal, regidoras y regidores, Secretario, personas que nos acompañan.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Presento dos iniciativas que pido sean turnadas a comisión, a fin de que sean estudiadas y en su caso aprobadas.

El pasado 10 de septiembre celebramos por segunda ocasión el Día Municipal de la Torta Ahogada, tal como saben, hubo un festejo especial en donde se repartieron 50 mil tortas entre las personas que nos acompañaron e invitados.

Para complementar esta experiencia culinaria se ofreció la degustación de cerveza artesanal, cabe señalar que Jalisco es el primer productor de cerveza artesanal en México, el objetivo de esta celebración es preservar y promover uno de los platillos con mayor tradición en la gastronomía tapatía que ya goza de fama internacional, y al mismo tiempo, se mantiene como una comida de uso cotidiano para la mayoría de los tapatíos, ya que forma parte de nuestra identidad cultural y culinaria.

Por otra parte, cada vez más está en auge el concepto de maridaje, en la mayoría de los casos son las tradiciones culinarias las que determinan ciertas combinaciones, entre sus platillos típicos con determinadas bebidas, basándose en lo que dicta la costumbre.

En nuestro caso, una costumbre arraigada en la población tapatía, es la de maridar la torta ahogada con una cerveza fría, el afamado historiador Alberto Gómez Barbosa expresó magníficamente esta costumbre en la columna titulada Tortas Ahogadas Las Originales, publicado en el periódico Mural el 5 de noviembre del 2021.

Cito: Por el año de 1949 se instalaba El Güero de las tortas ahogadas, con su canasta al costado del templo de San Francisco sobre la acera de 16 de Septiembre, el Güero se instaló entonces en las puertas de La Alemana, cantina y restaurante muy famoso en Miguel Blanco, entre Colón y 16 de Septiembre; el propietario fue muy generoso permitiendo a El Güero experimentar sus quemantes tortas entre los parroquianos del restaurante, pues ligaba muy bien con la cerveza de barril que en La Alemana se sería y eran muy solicitadas.

Para los tapatíos, es un saber común que la bebida ideal para acompañar la torga ahogada es la cerveza helada, ahora, también sabemos gracias a los estudiosos del arte del maridaje, que la pareja perfecta de la torta ahogada es la cerveza fría debido a sus características y propiedades que ayudan a mitigar la sensación de enchilado, ya que el amargor y carbonatación de la cerveza intensificarán el sabor de las especias de la torta y las carnitas, además de proporcionar un balance entre la astringencia y la consistencia propia de este platillo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

En la ciudad existen más de mil licencias vigentes pertenecientes a negocios que abren sus puertas a los comensales para desayunar, de los cuales poco más de 700 son de tortas ahogadas, el resto para menudearías, barreras y tacos de barbacoa; la mayor parte de su consumo se hace entre las 9 y 12 de la mañana, sin embargo, el reglamento impone una restricción para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta antes de las 12 del día.

Ha sido una manifestación continua por parte de las personas que se han dedicado al ramo en referencia, la necesidad de que se ajuste el horario de servicio con venta de bebidas de baja graduación, y se estima que no se produce un riesgo a la seguridad de la población.

En el caso específico de los negocios dedicados a la venta de desayunos como son los que venden tortas ahogadas, menudo, birria y tacos de barbacoa, etc. Su horario sería a partir de las 9 de la mañana y hasta las 6 de la tarde.

Congruentes con estos argumentos, se propone que se modifique el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicio del Municipio, para ajustar el horario de consumo de cervezas y bebidas de baja graduación en los negocios de alimentos, en donde su dinámica de trabajo se desarrolle por la mañana y hasta las 6 de la tarde, para quedar de 9 de la mañana a 18 horas, de tal forma que se fomente su actividad comercial.

En ese mismo sentido, propongo que este Ayuntamiento presente ante el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, una iniciativa de decreto para reformar la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado, con la intención de hacer valer la libertad reglamentaria que tenemos como municipio para limitar los horarios en que puede adquirirse y consumirse bebidas alcohólicas, tomando en consideración el interés social, las costumbres y la afluencia turística.

Tal como está la ley en comento, restringe a nuestra libertad reglamentaria imponiendo la obligación que las determinaciones municipales se circunscriban a honorarios fijados en una ley estatal que no considera las características individualizadas de nuestras costumbres, festividades y proyección turística, así como otras particularidades que impactan significativamente en la vida cotidiana de las y los tapatíos.

Solicito que ambas iniciativas se turnen a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

**"H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE**

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El que suscribe, Licenciado **ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCÍA**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos de Mexicanos, 73 fracción II, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción VII, 41 fracción II y 50 fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este Ayuntamiento la siguiente **Iniciativa con turno a comisiones, para presentar ante el Poder Legislativo del Estado de Jalisco iniciativa de ley para reformar el artículo 38 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

i. Conforme a los artículos 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es facultad del ayuntamiento presentar iniciativas de leyes y de decretos.

ii. Según lo dispone el artículo 137 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, es iniciativa de decreto la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación y abrogación de disposiciones sobre el otorgamiento de derechos o imposición de obligaciones a determinadas personas y es relativa a tiempos y lugares específicos, naturaleza que corresponde a la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, por lo que su modificación, adición, derogación, abrogación o reforma debe realizarse mediante iniciativa de decreto.

iii. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 124 que las facultades que no están expresamente concedidas por la misma Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias. Por tanto, la venta y el consumo de bebidas alcohólicas no están expresamente concedidas a funcionarios federales en el texto constitucional por lo que consecuentemente se entienden reservadas a los estados, en el caso a Jalisco.

iv. Para llevar a cabo sus fines, el Estado cuenta con una serie de competencias y facultades que la doctrina denomina en general como atribuciones, tales como: las de mando; de policía; de seguridad y orden público; para regular las actividades económicas de los particulares; para crear y proporcionar servicios públicos etcétera, así las cosas, la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco establece en su artículo 3 que su aplicación corresponde a los Ayuntamientos, de conformidad con la ley y los reglamentos que para tal efecto se expidan.

v. Según lo establecido en el artículo 38 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, propone una serie de generalidades para la regulación del caso, mismas que pretende en cierta medida permitir la reglamentación municipal de la venta y el consumo de bebidas alcohólicas, sin embargo, encontramos que el citado artículo resulta contradictorio respecto de sus párrafos 1 y 3, en efecto, como se lee a continuación el artículo en cita dispone:

Artículo 38.

1. Los días y horas en que pueden permanecer abiertos los establecimientos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas que define esta ley, deben ser establecidos por los ayuntamientos en sus respectivos ordenamientos municipales, tomando en cuenta el interés social, las costumbres y afluencia turística, y de conformidad con lo dispuesto en la presente y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

[...]

3. Independientemente del horario en que puedan permanecer abiertos dichos establecimientos, de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

conformidad a las disposiciones municipales reglamentarias; la venta y consumo de bebidas alcohólicas no debe iniciar antes de las 12:00 horas ni exceder de las 04:00 horas, mientras que en establecimientos donde pueda realizarse la venta, más no el consumo de bebidas alcohólicas, la venta no debe iniciar antes de las 10:00 horas ni excederse de las 22:00 horas en zonas habitacionales, y hasta las 01:00 horas, en establecimientos que se encuentren ubicados en zonas comerciales o mixtas.

[...]

De lo anterior se desprende que se dispuso en la ley por un lado, libertad reglamentaria para delimitar los horarios en que en cada municipio puede adquirirse y consumirse bebidas alcohólicas tomando en consideración el interés social, las costumbres y afluencia turística, y en otro texto restringe esa libertad reglamentaria imponiendo la obligación que las determinaciones municipales se circunscriban a honorarios fijados en la ley con lo queda nulificado la libertad reglamentaria y queda en letra muerta las características individualizadas de cada municipio de sus costumbres, festividades, proyección turística y otras particularidades que no son comunes a todos y que impactan significativamente en la materia en cuestión.

No se debe dejar de lado, que, desde el punto de vista lógico, un sistema de leyes y reglamentos debe garantizar que, para cada caso concreto, el orden jurídico brinde una solución y solo una, y que la solución que se da a cada caso sea coherente con el resto del sistema jurídico. Así las cosas, se debe cuidar que la definición de los casos genéricos abarque sólo aquellos casos reales o casos individuales para los cuales la solución es justa. Por tanto, el estilo de los textos normativos debe caracterizarse por la concisión, precisión y claridad, a fin de asegurar la certeza preceptiva, es decir, el conocimiento indubitable de los preceptos o normas que contiene. Por lo que en la lógica de los sistemas normativos se debe evitar antinomias de la ley (contradicciones, lagunas o repeticiones) y como ya se dijo la propuesta trata de corregir una contradicción evidente del artículo 38 ya que como se dijo, el primer párrafo determina: Los días y horas ...deben ser establecidos por los ayuntamientos en sus respectivos ordenamientos municipales... y el párrafo tercero dice Independientemente del horario en que puedan permanecer abiertos dichos establecimientos, de conformidad a las disposiciones municipales... no debe iniciar antes de las 12:00 horas ni exceder de las 04:00 horas..., así entonces esté último párrafo es contradictorio a la disposición de que los ordenamientos municipales disponen los horarios, por tanto se propone la siguiente solución:

TEXTO ACTUAL	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>Artículo 38.</p> <p>1. Los días y horas en que pueden permanecer abiertos los establecimientos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas que define esta ley, deben ser establecidos por los ayuntamientos en sus respectivos ordenamientos municipales, tomando en cuenta el interés social, las costumbres y afluencia turística, y de conformidad con lo dispuesto en la presente y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.</p> <p>2. Los ayuntamientos pueden establecer horarios escalonados para el cierre de los establecimientos a que se refiere esta ley, siempre y cuando no se lesione el orden público o el interés social.</p> <p>3. Independientemente del horario en que puedan permanecer abiertos dichos establecimientos, de conformidad a las disposiciones municipales reglamentarias; la</p>	<p>Artículo 38.</p> <p>1.[...]</p> <p>2.[...]</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

<p>venta y consumo de bebidas alcohólicas no debe iniciar antes de las 12:00 horas ni exceder de las 04:00 horas, mientras que en establecimientos donde pueda realizarse la venta, más no el consumo de bebidas alcohólicas, la venta no debe iniciar antes de las 10:00 horas ni excederse de las 22:00 horas en zonas habitacionales, y hasta las 01:00 horas, en establecimientos que se encuentren ubicados en zonas comerciales o mixtas,</p> <p>4. Los ayuntamientos pueden otorgar autorización de horas extras de operación, respecto de los establecidos en sus ordenamientos, sin que la venta y consumo pueda exceder de las 04:00 horas, únicamente a los establecimientos a que se refieren los artículos 15 y 16, siempre que implementen programas de seguridad y prevención de accidentes de los enunciados en la presente ley, además de los que contemplen los reglamentos municipales en la materia, en los términos que estos últimos determinen.</p>	<p>3. Independientemente del horario en que puedan permanecer abiertos dichos establecimientos, de conformidad a las disposiciones municipales reglamentarias; ante la falta de éstas, la venta y consumo de bebidas alcohólicas no debe iniciar antes de las 12:00 horas ni exceder de las 04:00 horas, mientras que en establecimientos donde pueda realizarse la venta, más no el consumo de bebidas alcohólicas, la venta no debe iniciar antes de las 10:00 horas ni excederse de las 22:00 horas en zonas habitacionales, y hasta las 01:00 horas, en establecimientos que se encuentren ubicados en zonas comerciales o mixtas,</p> <p>4. [...]</p>
--	---

Así las cosas, se propone reformar la fracción III el artículo 38 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, a efecto de que los horarios de consumo de cerveza y bebidas alcohólicas, sean regulados por lo municipios imponiendo cada cual sus propias, y en ocasiones singularísimas particularidades económicas, sociales, costumbres, proyección turística y cualquier otra que les sea relevante, en el entendido que los horarios que hoy la ley prevé, seguirán aplicables cuando opere la supletoriedad normativa a falta de reglamentación municipal.

La presente iniciativa, cumple con el análisis de las repercusiones que su aprobación pudiera tener de la siguiente manera:

- a) En el aspecto jurídico: son positivas porque evita antinomias de la ley (contradicciones, lagunas o repeticiones) y aporta claridad.
- b) En el aspecto económico: No existen repercusiones económicas ya que las instituciones en la materia ya cuentan con el personal para su aplicación.
- c) En el aspecto social: se consideran positivas dado que se logra la libertad reglamentaria para delimitar los horarios en que en nuestro municipio puede adquirirse y consumirse bebidas alcohólicas tomando en consideración el interés social, las costumbres y afluencia turística.
- d) En el aspecto presupuestal: No habrá repercusiones presupuestales.

Fundamento jurídico.

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y III inciso e, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 40, 10, 40, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 88, 90, 92, 96, 108 fracción I, 109 fracción XIX, inciso b), del Código de Gobierno Municipal; de conformidad en el ejercicio de las facultades que se me confieren, pongo a su consideración los siguientes puntos de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

CUERDO MUNICIPAL:

PRIMERO. Se eleve formal iniciativa de Ley al Poder Legislativo del Estado de Jalisco para reformar el párrafo tercero del artículo 38 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

INICIATIVA DE DECRETO

QUE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo tercero del artículo 38 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:
Artículo 38.

1.[...]

2.[...]

3. Independientemente del horario en que puedan permanecer abiertos dichos establecimientos, de conformidad a las disposiciones municipales reglamentarias; **ante la falta de éstas** la venta y consumo de bebidas alcohólicas no debe iniciar antes de las 12:00 horas ni exceder de las 04:00 horas, mientras que en establecimientos donde pueda realizarse la venta, más no el consumo de bebidas alcohólicas, la venta no debe iniciar antes de las 10:00 horas ni excederse de las 22:00 horas en zonas habitacionales, y hasta las 01:00 horas, en establecimientos que se encuentren ubicados en zonas comerciales o mixtas,

4. [...]

TRANSITORIO

Único: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS:

Único. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara".

**"H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE**

El que suscribe, Licenciado **ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCÍA**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos de Mexicanos, 73 fracción II, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción VII, 41 fracción II y 50 fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este Ayuntamiento la siguiente **Iniciativa con turno a comisiones, para reformar el artículo 73 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara**, de conformidad con la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Existen tradiciones culinarias en nuestra gran ciudad que han traspasado fronteras, a la vez que impactan la forma de alimentarse de los que vivimos aquí de forma que se han hecho tradición e impregnan la forma de ser y de vivir en esta ciudad.

Quizá la torta ahogada sea la más reconocida aportación de la tierra tapatía a la gastronomía mexicana. Su fama probablemente ha rebasado a la del pozole, la birria, las tostadas, el birote salado y de las jericallas. Mucho se ha hecho para impulsar la tradición de la torta ahogada, tanto así que goza de fama internacional, y al mismo tiempo se mantiene como una comida de uso cotidiano para la mayoría de los tapatíos, ya que forma parte de nuestra identidad cultural y culinaria. Se tiene conocimiento que en el Departamento de Turismo y Recreación, perteneciente al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA) de la Universidad de Guadalajara, están realizando los estudios necesarios para lograr la Denominación de Origen de la torta ahogada.

De hecho es tan relevante el impulso que se le quiere dar a la cultura gastronómica tapatía, que en noviembre del 2021, el alcalde Pablo Lemus dijo en este Palacio Municipal de Guadalajara, que la torta ahogada, como icono del patrimonio gastronómico de la cultura tapatía, fue la protagonista de la serie documental "Ahogadas", que bajo la dirección de Bruno Madariaga llegará a la plataforma de Netflix.⁴

Por otra parte, cada vez más está en auge el concepto de maridaje, que es el proceso de unir una comida junto con la bebida que mejor casa con ella. El objetivo del maridaje es crear sensaciones nuevas, tanto en la degustación de las bebidas como de la comida con la que las acompañamos.

La bebida correcta puede hacer que cualquier comida tenga un mejor gusto, de ahí la importancia de encontrar la pareja perfecta, es decir, la mejor bebida para cada plato.

En la mayoría de los casos, más que seguir una serie de normas, las tradiciones culinarias también determinan ciertas combinaciones entre sus platillos típicos con determinadas bebidas, basándose en lo que dicta la costumbre.

En nuestro caso, una costumbre arraigada en la población tapatía es la de maridar la torta ahogada con una cerveza fría. De igual forma que es costumbre para muchos tapatíos maridar con cerveza algunos platillos típicos de desayuno como los tacos de barbacoa y la birria.

El afamado historiador Alberto Gómez Barbosa expresó magníficamente esta costumbre en la columna titulada "Tortas ahogadas, las originales", publicada en el periódico Mural, el 5 de noviembre del 2021.

"No he olvidado mi primer contacto con las ahogadas. Fue al principio de los años cincuenta del pasado siglo. Desempeñaba mi primer trabajo formal -fui, apenas adolescente, empleado de los almacenes "El Nuevo Mundo"-.

En lo que sospecho fue una ceremonia iniciática, algunos compañeros, mayores en edad, me invitaron a comer ahogadas afuera de "La Alemana", donde el conocido "Güero", ataviado de pies a cabeza de blanco impecable, frente a una canasta con mantel blanco también, las preparaba.

Una sola mordida di a la torta. Sentir el intenso picor y empezar a sufrir una serie de sensaciones desconocidas para mí, fue cosa de fracciones de segundo... Con la lengua en carne viva, ingresé junto con mis verdugos a "La Alemana", donde un tarro de fría cerveza de barril alivió mi tortura".⁵

Por el año de 1949 se instalaba "El Güero de las ahogadas", con su canasta, al costado del templo de San Francisco sobre la acera de 16 de Septiembre.

⁴ <https://www.informador.mx/entretenimiento/Presentan-serie-de-Netflix-sobre-la-torta-ahogada-y-degustan-mil-en-el-Centro-20211126-0094.html>

⁵ Gómez Barbosa Alberto. Tortas ahogadas, las originales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

El "Güero" se instaló entonces a las puertas de "La Alemana", cantina y restaurante muy famoso que tomó parte del local del desaparecido Hotel Bohnstedt, en Miguel Blanco, entre Colón y 16 de Septiembre. El propietario fue muy generoso, permitiendo al "Güero" expender sus quemantes tortas entre los parroquianos del restaurante, pues **ligaban muy bien con la cerveza de barril** que en "La Alemana" se servía y eran muy solicitadas. (Barbosa, 2021).

Tal cual, para los tapatíos es un saber común que la bebida ideal para acompañar una torta ahogada es una cerveza helada. Ahora también sabemos, gracias a los estudiosos del arte del maridaje, que la pareja perfecta de la torta ahogada es una cerveza fría, debido a que sus características y propiedades ayudan a mitigar la sensación de "enchilado", ya que el amargor y carbonatación de la cerveza intensificarán el sabor de las especias de la torta y las camitas. Además de proporcionar un balance entre la astringencia y la consistencia propia de este platillo.

La cerveza tiene una composición de 93% de agua por lo que resulta una bebida refrescante que hidrata el organismo. Además facilita la digestión y despierta el apetito, resultando una bebida digestiva. (hogarmania.com)

Así como la cerveza aporta un contrapunto muy interesante a los platos en los que predomina el picante, ya que alivia ese punto de agobio de la pungencia. En otros casos, la cerveza complementa los sabores sin restarlos o camuflarlos, como es el caso de los platos "grasos" en los que la ayuda a "limpiar" el paladar de ciertos sabores, como es el de la birria, el menudo o los tacos de barbacoa, que antes mencionamos como platos típicos de desayuno para los tapatíos.

En la ciudad existen aproximadamente 1,145 licencias vigentes, de las cuales 706 son para tortas ahogadas; 289 para menuderías; 130 para birrierías y 29 para tacos de barbacoa, que abren sus puertas a los comensales para desayunar, principalmente. La mayor parte del consumo se hace entre las 9 y las 12 de la mañana.

Sin embargo, el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, impone una restricción para la venta de bebidas alcohólicas antes de las 12 del día.

Ha sido una manifestación continua por parte de las personas dedicadas al ramo de la venta y consumo de alimentos y bebidas, la necesidad de que se ajuste el horario de servicio con venta de alcohol, y se estima que no se produce un riesgo a la seguridad de la población el hecho de que se permita expender bebidas de baja graduación. En el caso específico de los negocios dedicados a la venta de desayunos, como son los que venden tortas ahogadas, menudo, birria y tacos de barbacoa, su horario sería durante 9 horas, a partir de las 9 am.

En este punto, es importante traer a colación lo que la doctrina especializada en el tema del libre desarrollo de la personalidad, señala con relación a las restricciones que se imponen desde la ley o la reglamentación. Esta teoría, plasmada en el criterio jurisprudencial publicado en el Semanario Judicial de la Federación, Libro 36, noviembre de 2016, Tomo II, página 898, con número de registro 2013140, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, señala dos dimensiones de la libertad: una externa y una interna. Desde el punto de vista externo, el derecho da cobertura a una genérica "libertad de acción" que permite realizar cualquier actividad que el individuo considere necesaria para el desarrollo de su personalidad. En cambio, desde una perspectiva interna, el derecho protege una "esfera de privacidad" del individuo en contra de las incursiones externas que limitan la capacidad para tomar ciertas decisiones a través de las cuales se ejerce la autonomía personal.

El derecho al libre desarrollo de la personalidad es la facultad que cada individuo tiene para elegir autónomamente su forma de vivir. Este derecho garantiza a los sujetos plena independencia para escoger; por ejemplo, su profesión, estado civil, pasatiempos, apariencia física, estudios o actividad laboral y sólo está limitado por el respeto a los demás y el interés general. Mediante esta prerrogativa el Estado reconoce la facultad de toda persona de elegir ser y actuar de la manera que mejor le convenga para cumplir con sus preferencias, metas y expectativas particulares de vida, incluyendo sus hábitos de consumo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

En virtud de lo anterior, debe considerarse que la reglamentación municipal debe evitar la imposición de restricciones en los hábitos o preferencias de consumo en lo relativo a la costumbre gastronómica presente en una sociedad determinada.

Congruentes con estos argumentos, se propone que se modifique el texto del artículo 73 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para adicionar una fracción y quedar como a continuación se señala:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO.
Artículo 73. 1. Los siguientes establecimientos podrán realizar sus actividades en los horarios que les sean estipulados por la autoridad municipal, y serán los siguientes:	Artículo 73. 1. Los siguientes establecimientos podrán realizar sus actividades en los horarios que les sean estipulados por la autoridad municipal, y serán los siguientes:
I. Cantinas, pulquerías, cervecerías y centros botaneros: Desde las 09:00 horas y hasta las 01:00 horas del día siguiente.	I. ...
II. Vinos y licores, licorerías y depósitos de cerveza: Desde las 06:00 horas y hasta las 01:00 horas del día siguiente.	II. ...
III. Bar: Desde las 06:00 horas hasta las 03:00 horas del día siguiente.	III. ...
IV. Bar anexo a restaurante o a restaurante folklórico: Desde las 06:00 horas hasta las 03:00 horas del día siguiente.	IV. ...
V. Restaurante con venta de cerveza y bebidas alcohólicas de hasta 12 ° GL, de las 06:00 horas hasta las 01:00 horas del día siguiente.	V. ...
VI. Cabaret, centros nocturnos y salones de baile: Desde las 20:00 horas hasta las 03:00 horas del día siguiente.	VI. ...
VII. Discotecas: Desde las 18:00 horas hasta las 03:00 horas del día siguiente.	VII. ...
VIII. Peñas: Desde las 09:00 horas y hasta las 01:00 horas del día siguiente.	VIII. ...
IX. Abarrotes, tendejones, misceláneas con venta de cerveza en botella cerrada: Desde las 06:00 horas hasta las 23:00 horas.	IX. ...
X. Distribuidoras de vino o de cerveza en botella cerrada: De las 06:00 horas hasta las 21:00 horas.	X. ...
XI. Centros Artísticos y Culturales: Desde las 12:00 horas y hasta las 01:00 horas del día siguiente.	XI. ...
XII. Bar o departamento de bebidas alcohólicas, anexo a hotel o motel: Desde las 06:00 horas y hasta las 03:00 horas del día siguiente, únicamente para servicio a cuarto.	XII. ...
XIII. Clubes sociales, salones de eventos o	XIII. ...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

<p>banquetes y similares: Desde las 08:00 hasta la 01:00 horas del día siguiente cuando se encuentren dentro de zonas determinadas como habitacionales y de comercios y servicios de impacto mínimo y bajo, de acuerdo a los instrumentos de planeación urbana y desde las 08:00 hasta las 03:00 horas del día siguiente, cuando se encuentre en zonas determinadas como Comercios y Servicios de Impacto medio o de mayor Jerarquía.</p>	<p>XIV. Restaurantes, torterías, menuderías, fondas, birrierías, marisquerías, tacos de barbacoa o cualquier negocio de alimentos que su dinámica de trabajo se desarrolle en la mañana y hasta antes de las 6 de la tarde, podrá vender cerveza y bebidas alcohólicas de baja graduación, a partir de las 9 de la mañana y hasta las 6 de la tarde, y así se hará constar en el cuerpo de la licencia.</p>
--	--

Por lo tanto, se propone adicionar la fracción XIV del artículo 73 del reglamento, a efecto de que se ajuste el horario de consumo de cerveza y bebidas de baja graduación en torterías restaurantes, menuderías, fondas, birrierías, marisquerías, tacos de barbacoa o cualquier negocio de alimentos que su dinámica de trabajo se desarrolle en la mañana y hasta antes de las 6 de la tarde para quedar en ambos casos un horario de las 9:00 horas a las 18:00 horas, de tal forma que, se fomente su actividad comercial y por otro lado, se inhiba la corrupción.

Fundamento jurídico.

La Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco en su artículo 8 numeral 1, fracción II, determina que es facultad de los Ayuntamientos reglamentar la aplicación de la ley antes señalada, que en Guadalajara, la regulación de la venta y consumo de bebidas alcohólicas se encuentra en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en específico en la SECCIÓN VIII, denominada "De los giros con venta o consumo de bebidas alcohólicas", en donde se delimitan y definen los diversos comercios y centros de entretenimiento que se les permite la venta de bebidas alcohólicas, y es en el artículo 73, que debe ser objeto de modificación para permitir que los comercios dedicados a la venta de desayunos tradicionales puedan ofrecer cerveza a quien lo solicite, a fin de completar el servicio gastronómico que permita un maridaje de marcada predilección de la sociedad tapatía.

Repercusiones de la iniciativa.

De acuerdo con la fracción I, inciso c), del artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, derivado del análisis de la presente iniciativa, se considera que no conlleva ningún tipo de repercusión jurídica, laboral ni presupuestal; en cambio, en cuanto a las repercusiones sociales sí aplican, ya que, una vez aprobada por el cabildo, el resultado de ésta autorización, trae consigo el impulso económico de las familias dedicadas a la comercialización de alimentos por medio de la torta ahogada, actividad esta que en su mayoría está liderada por pequeños empresas familiares, que con este impulso podrán preservar esta tradición culinaria, bajo la tutela efectiva del gobierno municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad en el ejercicio de las facultades que se me confieren y en apego con lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO:

PRIMERO. Se adiciona la fracción XIV del artículo 73 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue;

Artículo 73.

- 1. Los siguientes establecimientos podrán realizar sus actividades en los horarios que les sean estipulados por la autoridad municipal, y serán los siguientes:**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

I. a la XIII ...

XIV. *Restaurantes, torterías, menuderías, fondas, birrierías, marisquerías, tacos de barbacoa o cualquier negocio de alimentos que su dinámica de trabajo se desarrolle en la mañana y hasta antes de las 6 de la tarde, podrán vender cerveza y bebidas alcohólicas de baja graduación, a partir de las 9 de la mañana y hasta las 6 de la tarde, y así se hará constar en el cuerpo de la licencia.*

TRANSITORIOS.

ÚNICO. *El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación”.*

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno a la comisión propuesta de ambas iniciativas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, no existiendo quien, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobados.

Así mismo, con fundamento en el artículo 31, fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se declara un receso para reanudar actividades y la sesión hasta nuevo aviso.

El Señor Presidente Municipal: Siendo el 22 de septiembre de 2023, se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

El Señor Secretario General: Ciudadano Jesús Pablo Lemus Navarro, *presente*; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *presente*; ciudadano Juan Francisco Ramírez Salcido, *presente*; ciudadana Kehila Abigail Kú Escalante, *presente*; ciudadana Karina Anaid Hermosillo Ramírez; ciudadana Karla Andrea Leonardo Torres; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, *presente*; ciudadana Jeanette Velázquez Sedano, *presente*; ciudadano Rafael Barrios Dávila, *presente*; ciudadana Rosa Angélica Fregoso Franco, *presente*; ciudadana Ana Gabriela Velasco García, *presente*; ciudadano Aldo Alejandro de Anda García, *presente*; ciudadano Carlos Lomelí Bolaños; ciudadana Mariana Fernández Ramírez; ciudadano Salvador Hernández Navarro, *presente*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *presente*; ciudadana Sofía Berenice García Mosqueda, *presente*; ciudadano Fernando Garza Martínez, *presente*; ciudadano Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 61, párrafo II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 15 regidores con el objeto de que se declare reanudada la presente sesión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara reanudada esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 12 de septiembre de 2023 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Para culminar con el desarrollo del quinto punto del orden del día, tiene el uso de la voz, el regidor Fernando Garza.

El Regidor Fernando Garza Martínez: Buen día compañeros regidores.

Me permito presentar en conjunto con el regidor Juan Francisco Ramírez una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, con el objeto de que se instruya a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y de Construcción de Comunidad, para que a través de sus direcciones competentes lleven a cabo una consulta y el proyecto para la construcción de un centro de colmena en Avenida R. Michel 350.

Segundo, se realicen acciones en la construcción y remozamiento del Centro de Atención Metropolitana Integral para una Vida Digna con Discapacidad el CEAMIVIDA, garantizando en todo momento la operación y funcionalidad de los servicios presentados en dicho centro; se gestionen los recursos materiales y humanos necesarios para el fortalecimiento necesario de los servicios que presta el Centro de Atención Metropolitana.

Esto es para atender una demanda que están presentando constantemente los usuarios y yo creo e invito a mis compañeros regidores, que en su momento cuando lo presentemos en comisiones tengamos todos los comentarios, yo sé que varios de ustedes aquí han intervenido y valdría la pena conocer sus comentarios para poder sacar una iniciativa lo más apegada a las necesidades de la gente. Es cuánto.

**“AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE**

Fernando Garza Martínez y Juan Francisco Ramírez Salcido en nuestro carácter de regidores en ejercicio de las facultades que nos confieren y con fundamento en los artículos 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 89, 91 fracción II, y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, nos permitimos poner a consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la realización de acciones para mejorar el Centro de Atención Metropolitana Integral para una Vida Digna con Discapacidad (CEAMIVIDA)**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como que tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

2. De conformidad con la normatividad interna del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, este tiene por objeto, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas, así como las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Dicho organismo para la consecución de su objeto, ofrece a la población diversos programas y servicios, entre los cuales se encuentran, talleres recreativos, formativos y deportivos, dirigidos a niñas y niños, adolescentes, mujeres, hombres y personas adultas mayores, con discapacidad permanente o temporal en condiciones de vulnerabilidad.

3. Es el caso que el Centro de Atención Metropolitana Integral para una Vida Digna con Discapacidad "CEAMIVIDA", tiene como objetivo general: "garantizar el derecho a la recreación de personas con discapacidad intelectual de 6 a 65 años de edad, mediante talleres recreativos, formativos y deportivos que contribuyan a su desarrollo personal, familiar y social, mejorando su calidad de vida".

Actualmente, atiende en la Zona Metropolitana de Guadalajara a personas que presenten diagnóstico de discapacidad intelectual en un rango de edad de 06 a 65 años; siendo beneficiadas 128 personas, de las cuales acuden 3 niños, 8 adolescentes y 117 adultos, además de sus respectivos familiares o tutores.

4. En conjunto con el Sistema DIF Guadalajara, ofrecen:

- **Talleres para usuarios:** básquetbol, fútbol, matrogimnasia y dibujo, acondicionamiento físico, formación deportiva, danza folklórica, baile moderno, habilidades para la vida, activación física, manualidades, cocina en frío, autoayuda (terapia grupal), lecto-escritura grupal, computación, huertos familiares, zumba para todos, arteterapia, club juvenil, Psicomotricidad, Inteligencia emocional, Relajación.

- **Talleres para familiares de usuarios:** autoayuda (terapia grupal), cocina en frío, relajación para padres, zumba para todos y huertos familiares.

- **Atención psicológica y médica para usuarios y sus familiares.**

5. Ahora bien, con respecto al predio en que se encuentra el "CEAMIVIDA" es propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco en el llamado "NUCLEO PARQUE AGUA AZUL" el cual cuenta con una superficie de 51,040.00 cincuenta y un mil cuarenta metros cuadrados, el cual se adquirió por expropiación misma que apareció publicada en el Periódico Oficial de fecha 4 de diciembre de 1924.

Aunado a lo anterior, con fecha 04 de junio, el Sistema para Desarrollo Integral de la Familia, Jalisco, por conducto de su Director General Doctor Miguel Castellanos Puga, eleva solicitud al Gobierno del Estado para que le fuera otorgado en comodato una porción del Inmueble antes señalado en la que se encuentra ubicado el Museo Infantil, el cual cuenta con una superficie de: 1,073.86 mil setenta y tres punto ochenta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al Oriente en 49.26 metros con terreno que fuera ocupa do anteriormente con el Casino Agua Azul; al Poniente en 49.26 metros con el Conjunto Agua Azul; al Norte en 21.80 metros con Calzada González Gallo; y al Sur en 21.80 metros con el Conjunto Agua Azul.

En el mismo aspecto, el entonces Gobernador del Estado de Jalisco, el Lic. Enrique Álvarez del Castillo Labastida, consciente de la labor que desarrolla el DIF Jalisco, y su promoción al desarrollo de la comunidad, proporcionando servicios asistenciales y operando centros de bienestar social, consideró pertinente entregar en comodato al citado organismo el inmueble solicitado, mismo que satisfacía amplia y óptimamente sus exigencias de prestación y operación de servicios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Ayuntamiento de Guadalajara

Que dicho comodato se suscribió por tiempo indefinido y posteriormente fue entregado a DIF Guadalajara para su administración.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

6. Por lo que reconociendo la importancia de mejorar y fortalecer las actividades y servicios que el CEAMIVIDA ofrece y de conformidad con el artículo 236 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, que señala que la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento, la gestión del territorio del Municipio, construcción y la movilidad con criterios de sustentabilidad, la presente iniciativa tiene como finalidad instruir a las áreas municipales competentes para mejorar las instalaciones de dicho Centro, así como fortalecer su operatividad.

7.

Actualmente se desarrolla el proyecto de construcción del Centro Colmena en el domicilio ubicado en la Avenida Dr. Roberto Michel #350, Colonia San Carlos de esta ciudad. Lo anterior, con el objetivo de combatir la violencia y la inseguridad desde sus causas, a través de la construcción de espacios donde las y los vecinos puedan hacer comunidad, teniendo la posibilidad de acceder a diversos talleres y actividades en dicha zona⁶.

Es importante señalar que el proyecto de Centro Colmena que pretende desarrollar el Municipio de Guadalajara, se encuentra en la Unidad Deportiva 5 de Febrero, por lo que comparte domicilio con las instalaciones del CEAMIVIDA. Derivado de lo anterior, se propone que a la par del proyecto de construcción de la Colmena, también se destinen recursos para el remozamiento del CEAMIVIDA para que pueda seguir prestando sus labores en beneficio de la población con discapacidad de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

7. Lo que pretende la iniciativa es fortalecer al CEAMIVIDA para que los usuarios puedan seguir siendo atendidos y gozar de instalaciones dignas que les permitan desarrollar de la mejor manera sus talleres y actividades que realizan.

8. Por lo anteriormente expuesto, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 fracción I inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito manifestar el siguiente análisis de repercusiones:

- **Jurídicas:** No se tienen repercusiones jurídicas.
- **Presupuestales y laborales:** Sí se tienen repercusiones presupuestales, en virtud de que se propone se destinen recursos económicos para el remozamiento de las instalaciones y para fortalecer la operatividad del CEAMIVIDA.

En cuanto a las repercusiones laborales, no existen en relación de que lo que se propone estará a cargo de las dependencias municipales competentes en la materia.

- **Sociales:** Se tienen repercusiones sociales favorables que inciden en elevar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual dándoles mejores instalaciones para el desarrollo de sus actividades y talleres, así como la creación del Centro Colmena que permite generar comunidades más seguras y reactivar la colaboración vecinal para mejorar las colonias, favorecer la cohesión social y el interés colectivo.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; numeral, 41 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 89, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:

⁶ Disponible en: <https://gdl-de-buenas.guadalajaragob.mx/service/centros-colmenas/#>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

ACUERDO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO. Se instruya a las Coordinaciones Generales de Gestión Integral de la Ciudad y de Construcción de Comunidad, para que a través de sus direcciones competentes lleven a cabo el proyecto para la construcción de un Centro Colmena en la Avenida Dr. Roberto Michel #350, en la colonia San Carlos.

SEGUNDO. Se realice acciones de construcción y remozamiento en el Centro de Atención Metropolitana Integral para una Vida Digna con Discapacidad (CEAMIVIDA), garantizando en todo momento la operación y funcionalidad de los servicios prestados en dicho centro.

TERCERO. Se gestionen los recursos materiales y humanos necesarios para el fortalecimiento de los servicios que presta el Centro de Atención Metropolitana Integral para una Vida Digna con Discapacidad (CEAMIVIDA)"

<

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia así como de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra.

La Regidora Ana Gabriela Velasco García: Que se pudiera agregar la Comisión de Desarrollo Social por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: Con la propuesta por parte de la regidora Gabriela Velasco, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

VI. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.

El Señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, pongo a su consideración, se omita la lectura de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobada.

VI.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 11, y son los siguientes:

1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

COMERCIALES, INDUSTRIALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ACUERDO

ÚNICO.- Se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por la entonces Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para reformar el artículo 110 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, por los razonamientos y motivos señalados en el apartado de considerandos, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

2.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE ASUNTOS Y COORDINACIÓN METROPOLITANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA IMPLEMENTAR CAMPAÑA DE SOCIALIZACIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES AL SISTEMA DE LÍNEAS DE TRANSPORTE PÚBLICO.

ACUERDO

ÚNICO.- Se rechaza la iniciativa presentada por la en ese entonces Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez en virtud de que la iniciativa ha quedado solventada, por los motivos expresados en el apartado de considerandos del presente dictamen, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ACUERDO

ÚNICO.- Se rechaza la iniciativa presentada por el Regidor Aldo Alejandro de Anda García para adicionar el artículo 35 Bis. al Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, por los motivos expresados en el apartado de considerandos del presente dictamen, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

4.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ACUERDO

ÚNICO.- Se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por la entonces Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra, para reformar el artículo 84 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, por los *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.*

razonamientos y motivos señalados en el apartado de considerandos, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

5.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA APROBAR LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE GUADALAJARA, CON VIDA.

ACUERDO

PRIMERO.- Se rechaza la iniciativa de acuerdo, presentada por la entonces Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para aprobar la entrega de reconocimiento a todos los presidentes municipales de Guadalajara con vida, por los razonamientos y motivos señalados en el apartado de considerandos.

SEGUNDO.- Se exhorta al C. Presidente Municipal para que, a través de la Secretaría Particular realice una atenta invitación a las y los ciudadanos que ocuparon el cargo de Presidente o Presidenta Municipal a que acudan a la sesión solemne conmemorativa de la fundación de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, de cada año conforme a la fracción III, inciso a) del artículo 55 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

6.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA.

ACUERDO

PRIMERO.- Se rechaza la iniciativa de ordenamiento, presentada por la Regidora Ana Gabriela Velasco García, para reformar el artículo 68 Ter. del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, por los razonamientos y motivos señalados en el apartado de considerandos.

SEGUNDO. *Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, por conducto de su titular para que conforme al presupuesto autorizado provea a la Unidad de Promotores por la Paz y la Legalidad con todos los elementos necesarios para ejercer adecuadamente sus funciones de generar vínculos con la sociedad y de esta forma promover la cultura de la paz.*

7.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE MEDIO AMBIENTE, DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS SOBRE ESTRATEGIA "CERO PAPEL".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

ACUERDO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se tienen por solventadas las iniciativas de acuerdo municipal presentadas por los entonces Regidores Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, Claudia Gabriela Salas Rodríguez y Eduardo Fabián Martínez Lomelí, para la implementación de una estrategia cero papel, así como la presentada por el Regidor Carlos Lomelí Bolaños, para la implementación de la estrategia "cero papel" mediante la implementación de la firma electrónica en el Gobierno Municipal de Guadalajara, de acuerdo a los razonamientos y motivos señalados en el apartado de considerandos, por lo que se ordena su archivo como asuntos concluidos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación para que conforme a sus atribuciones, promueva y difunda el uso de la Firma Electrónica Avanzada, lo anterior con apoyo de la Dirección de Innovación Gubernamental, en un término de treinta días hábiles contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO, PARA ILUMINAR EDIFICIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Alumbrado Público elabore un estudio para determinar que edificios, espacios públicos y monumentos de propiedad municipal, adicionales a los ya contemplados, puedan ser susceptibles de ser iluminados de color morado el 02 de Junio en el marco del Día Mundial de Acción contra los Trastornos de Conducta Alimentaria, y en su caso, se integren en la calendarización anual junto con la Glorieta Minerva, Arcos de Guadalajara, La Estampida, Glorieta de los Niños Héroes, Paseo Chapultepec, Glorieta Colón y el Acueducto del Parque Silvano Barba.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Alumbrado Público a efecto de que envíe a la Comisión de Servicios Públicos el resultado del estudio dentro de los siguientes 180 días naturales a la aprobación del presente acuerdo.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara para suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

9.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, PARA EL RESCATE Y PROMOCIÓN DE LENGUAS INDÍGENAS.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de la Dirección de Centros Colmena para que en coordinación con la Dirección de Pueblos Originarios, diseñe y presupueste una estrategia para la enseñanza, difusión y fortalecimiento de las lenguas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

indígenas que mayoritariamente se hablen en el municipio, con el propósito de llevar el conocimiento y la práctica de las lenguas indígenas a la población de Guadalajara, lo anterior en un plazo no mayor a 45 días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que, una vez diseñada la estrategia está sea remitida la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana con la información detallada de su implementación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2024 en los términos de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio de Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a las Coordinaciones Generales de Combate a la Desigualdad y de Construcción de Comunidad, para efectos de conocimiento y cumplimiento.

10.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES KARLA ANDREA LEONARDO TORRES Y SALVADOR HERNÁNDEZ NAVARRO, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA RAMPA PEATONAL EN EL EDIFICIO "GENERAL RAMÓN CORONA".

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye al titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, en coordinación con las áreas municipales correspondientes, realice las gestiones necesarias para la generación y validación de un proyecto arquitectónico relativo a la instalación de una rampa peatonal y la adecuada señalización en el Edificio "General Ramón Corona" del Municipio de Guadalajara; y a su vez notifique los resultados en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, de Mercados y Centrales de Abasto, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, una vez generado y validado el proyecto y en caso de resultar favorable, a través de la Dirección de Obras Públicas proponga dentro del Programa Operativo Anual (POA) de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024, el presupuesto necesario para la construcción de la rampa peatonal y la implementación de la señalización necesaria en el Edificio "General Ramón Corona" del municipio de Guadalajara.

11.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA "ESCUELA DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL FEMENINA".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

ACUERDOAYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se solicita al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, para que, en caso de contar con suficiencia presupuestal en el presente ejercicio fiscal, en colaboración y coordinación con la Dirección de Educación y la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa, diseñen e implementen el programa educativo denominado "Capacitación Digital para las Mujeres del Municipio de Guadalajara" que tendrá por objeto otorgar capacitación en tecnologías de la información y la comunicación; paquetes digitales de datos y software; contabilidad, administración y finanzas; así como seguridad y privacidad digital.

SEGUNDO.- Se solicita al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, la habilitación de un espacio en las instalaciones del organismo, para la implementación del programa "Capacitación Digital para las Mujeres del Municipio de Guadalajara".

TERCERO.- Se solicita al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, a realizar la programación y gestión de recursos humanos y materiales correspondientes, que permita optimizar la implementación o en su caso, continuidad del programa "Capacitación Digital para las mujeres del Municipio de Guadalajara" para los subsecuentes ejercicios fiscales.

CUARTO.- Suscríbase la documentación para el cumplimiento del presente acuerdo por parte del Presidente Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 11, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación económica, les pregunto si aprueban los dictámenes marcados con los números del 1 al 10. Aprobados.

El Señor Secretario General: Está a discusión el dictamen marcado con el número 11, tiene el uso de la voz, la regidora Sofía García.

La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda: Muchísimas gracias. Referente a esta iniciativa de una servidora, que me da mucho gusto que ya está en el Pleno, obviamente de lo que estamos hablando la idea principal era una escuela de alfabetización digital femenina, pero logrando buenos acuerdos logramos que saliera como una capacitación en el tema digital, que como saben, el rezago que han tenido las mujeres a lo largo de la historia ha sido amplia, y lo que queremos es empoderarlas en estos temas digitales.

Me da gusto que esto se vaya a realizar por medio de Inmujeres y lo más importante, el que podemos coadyuvar con la coordinación con gobierno de gobierno del estado, el cual ya maneja varias capacitaciones en este tema; lo que queremos sin duda, es acabar con esta brecha digital muy importante, por lo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

que las tecnologías de información son fundamentales para cambiar la norma social, eliminar los roles que nos condenan a vivir solamente como amas de casa, a romper el silencio otorgándonos una voz más fuerte, a tomar decisiones para mejorar la vida de todas las personas que nos rodean.

Es por ello que propuse esta iniciativa, en la cual, lo que queremos es que la Dirección de Educación pueda poner en marcha un programa educativo exclusivo para mujeres. Quiero aclarar que de la Dirección de Educación también se ponga a leerle un poco más en los temas de género, porque nos decían que porque no proponíamos también una escuela para los hombres, entonces ahí le andan fallando un poco, hay que leer un poco, ya que a lo largo de la historia las mujeres han estado en desigualdad por lo que se les pide más énfasis cuando hablamos de esta capacitación femenina, sobre todo en temas digitales.

Esperamos que con esta formación puedan conseguir mejores trabajos, hacer que los pequeños negocios y emprendimientos les dé más dinero, mejorando sus vidas y sus familias, porque como saben no solamente se le ayuda a una mujer sino a toda una familia.

Me llena de orgullo, esperar con la aprobación de cada uno de ustedes el que se apruebe esta iniciativa, porque no se trata solamente de empoderar a las mujeres, sino de emparejar el piso y traer nuevas oportunidades para cientos o tal vez miles de familias tapatías.

Gracias a todos mis compañeros por su sensibilidad, por su entrega y disposición para acortar las diferencias entre hombres y mujeres. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Están a su consideración, el dictamen enlistado con el número 11, preguntando si alguien desea hacer uso de la voz, No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación económica, les pregunto si aprueban el dictamen marcado con el número 11. Aprobado.

VI.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decreto municipal y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Es el decreto marcado con el número 12 bis, que se refiere a lo siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

12.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, PARA PRESENTAR AL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITUD PARA LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE USO DE PISO, MULTAS Y RECARGOS QUE SE HAN GENERADO POR LA FALTA DE PAGO DE LOS MISMOS, EN FAVOR DE LOCATARIOS DEL MERCADO "PROFESORA IDOLINA GAONA DE COSÍO", DURANTE LOS MESES DE MAYO A SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

(Se turnó a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal al principio de la sesión.)

12 BIS.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, PARA REFORMAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DISTINTOS PROGRAMAS SOCIALES.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza modificar el numeral 4 de las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado "Apoyo a Grupos Vulnerables en Vinculación con Asociaciones Civiles" para quedar como sigue:

ANEXO 5

**GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES
REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2023**

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 1. INCLUSIÓN, DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y GRUPOS VULNERABLES.

1. Nombre del Programa.

1.1. Nombre oficial: Apoyo a Grupos Vulnerables en Vinculación con Asociaciones Civiles.

1.2. Nombre de divulgación: Acercarnos.

2. (...)

3. (...)

4. Información programática- presupuestal / Presupuesto a ejercer.

Presupuesto: Un monto de hasta por **\$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.)** etiquetados en la partida presupuestal 4411 "Ayudas Sociales a Personas", quedando sujeto a suficiencia presupuestal para modalidad "Oncológico Infantil"

El monto establecido cuenta con viabilidad presupuestal en los oficios **TES/DF/041/2023 y TES/DF/233/2023** determinada por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Guadalajara por medio del oficio en cumplimiento al punto décimo primero del Decreto Municipal D29/16BIS/22 de fecha 22 de noviembre de 2022 correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal del año 2023 y Tercero del Decreto D39/10/2023 de fecha 25 de agosto de 2023 que autoriza la ampliación al Presupuesto de Egresos y la Estimación de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2023.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza modificar el numeral 4 inciso b) de las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado "Centros de Bienestar Comunitario Corazón de Barrio" para quedar como sigue:

ANEXO 7
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2023
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 1. INCLUSION, DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y GRUPOS VULNERABLES

1. Nombre del Programa.

1.1. Nombre oficial: Centros de Bienestar Comunitario Corazón de Barrio.

1.2. Nombre de divulgación: Enjambres Centros Comunitarios.

2. (...)

3. (...)

4. Presupuesto a ejercer.

a) Presupuesto.

b) El presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 será hasta de **\$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)** en la partida 4411 "Ayudas Sociales a Personas" de la Dirección de Programas Sociales Municipales, mismos que serán destinados al fortalecimiento de actividades de integración comunitaria a través de apoyo a personas instructoras y comunidad en general.

c) Y hasta **\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)** para Asociaciones Civiles en la partida presupuestal 4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro" de la Dirección de Programas Sociales.

Mismos que cuenta con viabilidad financiera en los oficios **TES/DF/048/2023 y TES/DF/320/2023** de la Dirección de Finanzas del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza modificar el numeral 9 e las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado "De buenas a la escuela" para quedar como sigue:

ANEXO 11
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD
DIRECCIÓN DE GUADALAJARA PRESENTE.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2023
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 2. JUVENTUDES Y APOYO A LA
NIÑEZ

**COMPONENTE 2. APOYOS DE PAQUETES ESCOLARES A ESTUDIANTES TAPATÍOS DE
EDUCACIÓN BÁSICA ENTREGADOS.**

**ACTIVIDAD: 2.1. GESTIÓN DE PAQUETES ESCOLARES A ESTUDIANTES TAPATÍOS DE
EDUCACIÓN BÁSICA.**

**ACTIVIDAD: 2.2. GESTIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN
EN LA ENTREGA DE PAQUETES ESCOLARES.**

1. (...)
2. (...)
3. (...)
4. (...)
5. (...)
6. (...)
7. (...)
8. (...)

9. Tipos de apoyo.

9.1- ALUMNOS Y ALUMNAS BENEFICIARIOS.

El apoyo que se entrega consiste en un paquete escolar que incluye lo que se detalla a continuación:

I.- Paquete escolar para preescolar:

- a) Niños. Playera tipo polo, más un pants deportivo acorde a la talla de cada alumno, un par de calzado tipo tenis, una mochila y un paquete de útiles escolares ó vale intercambiable en alguna de las papelerías registradas en el programa, de acuerdo con el grado que curse;
- b) Niñas. Playera tipo polo, más un pants deportivo acorde a la talla de cada alumna, un par de calzado tipo tenis, una mochila y un paquete de útiles escolares ó vale intercambiable en alguna de las papelerías registradas en el programa, de acuerdo con el grado que curse;

II.- Paquete escolar para primaria:

- a) Niños. Playera tipo polo, más un pants deportivo acorde a la talla de cada alumno, un par de calzado tipo tenis, una mochila y un paquete de útiles escolares ó vale intercambiable en alguna de las papelerías registradas en el programa, de acuerdo con el grado que curse;
- b) Niñas. Playera tipo polo, más un pants deportivo acorde a la talla de cada alumna, un par de calzado tipo tenis, una mochila y un paquete de útiles escolares ó vale intercambiable en alguna de las papelerías registradas en el programa, de acuerdo con el grado que curse;

III.- Paquete escolar para secundaria:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

- a) Niños. Playera tipo polo, más un pants deportivo acorde a la talla de cada alumno, un par de calzado tipo tenis, una mochila y un paquete de útiles escolares ó vale intercambiable en alguna de las papelerías registradas en el programa, de acuerdo con el grado que curse;
- b) Niñas. Playera tipo polo, más un pants deportivo acorde a la talla de cada alumna, un par de calzado tipo tenis, una mochila y un paquete de útiles escolares ó vale intercambiable en alguna de las papelerías registradas en el programa, de acuerdo con el grado que curse;

9.1.1 PLANTELES BENEFICIARIOS:

- a) **Un vale intercambiable por papelería, para el plantel del preescolar público en el municipio de Guadalajara.**
- b) **Un vale intercambiable por papelería, para el plantel de la primaria pública en el municipio de Guadalajara.**
- c) **Un vale intercambiable por papelería, para el plantel de la secundaria pública en el municipio de Guadalajara.**
- d) **Un vale intercambiable por artículos deportivos, para el plantel preescolar, primaria y secundaria pública en el municipio de Guadalajara.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye al Coordinador General de Combate a la Desigualdad, para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, el decreto enlistado en el orden del día con el número 12 bis, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir.

Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candela Ochoa Ávalos: Buenos días, gracias por continuar con esta sesión que aunque no se debería tomar lista porque se terminó de manera abrupta y sin avisarnos, creo que es importante continuar con ella por algunos puntos varios que tengo pendientes, pero sobre todo, porque habíamos acordado que este dictamen iría a comisión, así lo acordamos en la sesión anterior y no se está cumpliendo con el acuerdo de que fuera a comisión.

El Señor Secretario General: Me parece que hay una confusión, lo que se turnó a comisión fue el 12 que se encontraba en el orden del día, este es el 12 bis referente a programas sociales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día, doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Secretario, el 12 bis estaba incluido en el orden del día de la sesión.

El Señor Secretario General: Sí, se agregó al orden del día en las modificaciones y ahí mismo se hizo la modificación de turnar a comisión como fue el acuerdo el 12.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si lo aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños; regidora Mariana Fernández Ramírez; Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *en contra*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Ana Gabriela Velasco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, *a favor*; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor; 01 voto en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el decreto enlistado con el número 12 bis, toda vez que tenemos 14 votos a favor.

VI.3 Continuamos con la discusión de los decretos que deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Es el dictamen marcado con el número 13, que se refiere a lo siguiente:

13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DP/889 Y 954/2023 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN DE DIVERSOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de 02 dos vehículos propiedad municipal, a los cuales les corresponde la siguiente descripción:

NO. PAT.	FACTURA	MARCA	TIPO	SERIE	MO D	PLACAS	FECHA ROBO O SINIESTRO	SEGURO
6809	FP000 000226 1	FOTON	AUMARKS 12 CON CAJA COMPACTA DORA	3L9C7D1F3LA 030433	20 20	JW70 705	09/03/2 023	CHUBB SEGUROS S.A.
5585	795	SUZUKI	DLD 650 EQUIPADA COMO MOTO PATRULLA	JS1VP56A7G2 101222	20 16	JYX6 Z	01/08/2 022	CHUBB SEGUROS S.A.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a que realice la baja de los vehículos que se enlistan el punto primero de este Decreto.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A., y haga efectiva la póliza de los vehículos descritos en el punto primero de este Decreto.

CUARTO.- Se faculta a la Síndico Municipal para que endose las facturas de los vehículos descritos en el punto primero de este Decreto, a fin de que sean liberadas para el trámite correspondiente.

QUINTO.- Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento de este Decreto, por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- Notifíquese a la Tesorero Municipal, para las acciones a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, el dictamen de referencia, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si lo aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños; regidora Mariana Fernández Ramírez; Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Ana Gabriela Velasco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, *a favor*; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 15 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen número 13, toda vez que tenemos 15 votos a favor.

VI.4 Continuamos con la discusión de los ordenamientos marcados con los números 14 y 15, solicitando al Secretario General los refiera.

El Señor Secretario General: 14.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA, PARA REFORMAR LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

ORDENAMIENTO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se aprueba elevar al Congreso del Estado de Jalisco iniciativa de ley para reformar el artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 37...

I. Presentar al Congreso del Estado las iniciativas de sus leyes de ingresos a más tardar el día 30 de septiembre de cada año; en caso de no hacerlo, se tomarán como iniciativa las leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior. Los ayuntamientos pueden solicitar al Congreso del Estado las ampliaciones que a su juicio ameriten sus leyes de ingresos ya aprobadas.

....

....

De la II a la XXI...

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento a realizar las acciones administrativas inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese lo conducente del presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso de Jalisco, para los efectos conducentes.

15.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR HERNÁNDEZ NAVARRO, PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

ÚNICO.- Se aprueba reformar los artículos 106 y 109 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 106. ...

I. a la XIII. ...

XIV. Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos;

XV. a la XXIII. ...

Artículo 109. ...

I. a la XIII. ...

XIV. Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

a) Promover acciones tendientes mejorar la operación de las centrales de abasto, mercados municipales, tianguis y comercios en espacios abiertos;

Del b) al c)...

d) Proponer políticas tendientes a la creación, mantenimiento y mejoramiento de una red de mercados municipales y centrales de abastos que incentiven la actividad económica de las colonias y los barrios del Municipio;

e) Proponer y dictaminar los horarios para el ejercicio del comercio en espacios abiertos; y

f) Dictaminar lo concerniente a la instalación de nuevos tianguis o la reubicación de los ya existentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicada la presente reforma, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, en lo general y en lo particular, los ordenamientos 14 y 15, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como del dictamen y artículo al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban, en lo general y en lo particular, los ordenamientos que nos ocupan, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños; regidora Mariana Fernández Ramírez; Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Ana Gabriela Velasco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, *a favor*; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, *a favor*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

La votación nominal es la siguiente: 15 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados, por mayoría absoluta, los ordenamientos de referencia, toda vez que tenemos 15 votos a favor.

VII.- ASUNTOS VARIOS

El Señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Gracias. Lo primero que quiero decir hoy en estos asuntos varios que me importa trabajar y que conmino a que tengamos una comisión plural de fracciones edilicias y de padres y madres de familia del CEAMIVIDA, porque lo que me importa mucho y creo que también a ustedes, es el que humanicemos los espacios públicos, en particular el CEAMIVIDA.

El pasado 12 de septiembre mientras se llevaba a cabo la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, tuvo lugar una manifestación de trabajadoras y trabajadores, padres, madres e infantes beneficiados por los centros de servicio, por los servicios que brinda el Centro de Atención Metropolitana Integral para una Vida Digna con Discapacidad, el CEAMIVIDA, quienes de manera enérgica se inconformaron contra la inminente reubicación de su centro.

Los ciudadanos afectados indicaban que les habían dado como plazo para el desalojo de sus instalaciones, so pretexto de la reparación de los daños el 1 de diciembre del 2023, un espacio que han ocupado desde el 2004. Habían sido informados con un oficio de la directora del DIF pegado en la pared.

Primero, tenemos que reconocer la valentía de las y los familiares, de las mujeres adultas, de los infantes que son parte de la comunidad con diversidad funcional; de las y los trabajadores del CEAMIVIDA al acudir al Ayuntamiento a reclamar justicia, pues es un acto democrático ejemplar.

Segundo, es evidente que tenemos que denunciar la manera como fue impedido el acceso a la sesión, que tan es así que se suspendió la sesión sin avisar y sin tomar en cuenta a este Pleno, porque de acuerdo al artículo 30 de la Ley del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Gobierno y Administración Pública Municipal, la presidencia municipal es un edificio público y todos deben de tener acceso a este recinto sin menoscabar ninguna cualidad de ningún ciudadano.

El CEAMIVIDA es un territorio de identidad, porque no son pocos los psicólogos que han hablado de como el espacio recreativo y de formación es fundamental para el progreso de los procesos educativos y de rehabilitación, al ser un espacio público, un constructor de identidad, es más que evidente que una reubicación pone en tensión factores psicológicos, emocionales, sociales y familiares de cada uno de los beneficiados por el CEAMIVIDA.

A los afectados se les ha planteado que esta reubicación obedece a una remodelación de las instalaciones y que serán removidos por 90 días, hasta el centro que se llama Cadi de La Aurora.

Vale la pena mencionar, que no solamente hago esta planteamiento como regidora sino también como psicóloga, porque la mínima modificación de una rutina para una persona que vive una discapacidad funcional, neurológica y sensorial, les afecta de manera importante en su desarrollo.

También, hay afectaciones económicas que no se han tomado en cuenta y que debemos de considerar, no solamente el transporte sino lo que van a tener que pagar ahora por la rehabilitación; hay que dejar muy claro y estoy segura que siempre vamos a estar a favor de la rehabilitación de espacios, pero necesitamos espacios dignos para los infantes y los adultos que forman parte de la diversidad funcional, neurológica y sensorial.

Este centro recibe a personas desde los 6 años de edad, hasta los 60 y las afectaciones en el CEAMIVIDA no solamente es para ellos, sino para toda su familia que se ve impactada por dichos cambio.

Quiero proponer una comisión de cada una de las fracciones, para podernos reunir con los familiares para tomar una decisión que les afecte lo menos posible, incluso ellos han planteado que se encargarían por sus propios recursos de rehabilitar los baños; esa propuesta debería tomarse en cuenta por este Ayuntamiento.

El segundo punto vario que quiero abordar y que lo pensaba hacer desde ese día, pero que el Secretario me dijo que al final pero se suspendió la sesión, es el recuento de los compromisos que usted Presidente se comprometió.

Las promesas que presentó ante el INE y el IEPC desaparecieron de la página, pero ahora nos presentó en el Pleno un informe tan general que es todo y es nada; por ejemplo, voy a leer tres cosas, dice que en dos años llegamos a 15 puntos de cultura, los cuales son organizaciones comunitarias que desarrollan de forma diversa actividades encaminadas a la construcción de paz, cuidado ambiental, educación, salud y de cuestión social. Así de general parece un informe simplón.

Por otro lado, usted repartió estos folletos en las casas, y parece que el Pleno le parece muy poca cosa; fue a hacer un informe al Teatro Diana, yo me pregunto y lo he preguntado también por transparencia, cuánto nos costó repartir e imprimir este periódico, cuánto nos costó este material que es así de general y que no dice nada, cuánto nos van a costar los pendones y toda la información en redes sociales, periódicos y espectaculares que se hicieron sobre el informe.

También, quiero preguntar a la Universidad de Guadalajara, en particular a comunicación social sobre cuánto costó la renta del Teatro Diana, porque alguna vez pregunté el costo de renta del Teatro Diana para un concierto a favor de los vecinos de Temacapulín y costaba mucho dinero.

Finalmente quiero decir, que todos tenemos una obligación para este Pleno, y que lo mínimo que debemos de tener es el respeto al mismo, por lo tanto espero que de sus siguientes actividades este Pleno sea lo más importante para usted. Muchas gracias.

El Señor Secretario General: Gracias regidora. Antes de ceder el uso de la voz, solo para puntualizar.

Lo que establece el Código de Gobierno en su artículo 31, fracción II, es que una de las atribuciones que tiene el Presidente Municipal, es precisamente la de dirigir las sesiones, cuidando que se desarrollen conforme al orden del día, pudiendo en su caso prorrogarlas, suspenderlas o declararlas en receso.

Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía.

La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda: Muchas gracias. Como ya comentó quien me antecedió, este discurso era para la anterior sesión pero nunca es tarde.

Es sobre el segundo informe de gobierno; como saben, una de las responsabilidades más grandes que tenemos quienes hacemos gobierno, es la de informarle a la gente lo que hacemos con su confianza y con su dinero; esta

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

responsabilidad nos obliga a ser completamente honestos y transparentes respecto de nuestro trabajo.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Hace casi una semana, el Presidente Municipal, Pablo Lemus, cumplió con la obligación que tiene de informar mediante un documento que entregó al Pleno del Ayuntamiento, y nos queda claro que el Presidente se fue literal a la ley, sin embargo, sin el afán de jiribilla o mal comentario, me hubiera gusta que hubiera sido en un sesión formal, de una manera oficial en donde escucháramos los aciertos, resultados y los desafíos del gobierno.

Este documento lo checamos y cumple con lo que dice la ley, pero también se debe de informar a la gente que es por la que trabajamos, los verdaderos resultados de lo que le corresponde al municipio de conformidad al artículo 115 constitucional ya que el pulso en las calles es diferente.

Yo sé que en el ánimo nos van a decir que todo está bien, aunque las calles estén con basura y se acumule, las fugas de agua pongan en riesgo la vida de las personas y las casas; es por eso que quisiera plantear que el informe no debería solo de hablar de los logros sino también de las deudas que se tienen, y no me refiero a las deudas de dinero que esas también deberían de detallarse.

Lo que queremos es saber cuál es la realidad que enfrenta Guadalajara en el tema de la basura, porque la empresa que tiene la concesión de este servicio ha probado una y otra vez que es ineficiente, que no cumple con lo contratado y que se pasa por el arco del triunfo cualquier intento de los ayuntamientos de llamarlos al orden, y no solo eso, quisiéramos saber por qué a pesar de todo eso para los culpables no hay sanciones y no enfrentan ninguna consecuencia, porque después de presentar el informe se ha salido a redes sociales a decir que ahora sí, que ya mero, que mañana, que el próximo lunes ya se va la empresa; pero no pasamos de las amenazas y de las acciones y sanciones legales no sabemos nada.

La verdad, es muy injusto que las familias del municipio vivan en medio de un cochinerero mientras los responsables gozan de pagos puntuales e impunidad, eso la verdad no se vale.

No vimos y nos gustaría ver en el informe la evaluación del desempeño, que por cierto estamos obligados por ley a presentar ante la auditoría, de los programas que sirvieron como fuentes de recursos para gastos tan absurdos como el del carrusel, como el de una escultura como la de El Palomar de Barragán; saber si estas obras han contribuido a cumplir las metas establecidas por estos programas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

¿Sabemos cuántos turistas más han llegado gracias al carrusel? Porque para pasearnos hay fiestas en San Andrés y en el Santuario bien padres donde también hay carrusel que no nos hubiera costado 26 millones de pesos.

¿Cuántos empleos han llegado a generar la escultura? Que la verdad ni se puede apreciar bien porque la realidad es que estaba planeada para otro espacio.

Hay una medición en donde nos digan si acaso por lo menos ha ayudado a reducir inseguridad y generar identidad cultural entre los tapatíos, me refiero a la escultura.

Sí nos presentaron las mediciones de que bajaron 50% en robo y yo ahí diría que falta ver la cifra negra, en las de autos ya nos explicó el Presidente que todo mundo tiene que ir a denunciar, pero el de robo a casa, no.

Espero que no sea mucho pedir todas estas preguntas que estoy sacando, y que conste que estoy hablando de lo más obvio, porque al escuchar el informe del presidente, que la verdad fue más un evento político que un ejercicio de presentar resultados, no vimos que se informara sobre el trabajo que se realiza en favor de las mujeres tapatías, y si quiero hablar porque ha sido un trabajo en conjunto las regidoras, la Síndica, la Directora de Inmujeres, de la DEAVIM, que hay que resaltar y hay que presumirlo, en eso sí me siento muy identificada como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad.

Se han realizado capacitaciones, apoyo y atención que se les brinda desde diferentes áreas; se han realizado campañas de concientización con perspectiva de género, así como el incremento de 750 pulsos de vida que ha beneficiado a 1310 mujeres; se han beneficiado a más de 2500 mujeres con el programa emprende mujer.

Todo esto es trabajo, pero sobre todo decir lo que la DEAVIM atendió aproximadamente a 30 mil mujeres, eso se debe de decir y con cien elementos nada más y se debe de reconocer el gran trabajo que se está realizando aunque sí falte mucho, pero se están dando grandes pasos.

Además, no se habló de la situación de los mercados municipales, si se encuentran en abandono, cuales se están rehabilitando y de qué manera se pueden convertir en un punto productivo para la economía tapatía.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

De los panteones, que después de la pandemia quedaron abandonados pero sin embargo debemos de atenderlos porque somos bien buenos para cobrarles, pero no para darles el mantenimiento que se merecen.

Esto lo digo no pensando en un golpeteo político, sino en contribuir a mejorar, señalando lo que está bien pero también las cosas que se deben de corregir, si viene en un documento pero también hay que decirlo verbalmente a la ciudadanía y el reconocimiento a cada uno de los que estamos en este Pleno y a cada uno de los que hacemos bien el trabajo, porque obviamente para eso nos paga la gente.

Si vamos a presumir, lo reitero, el nuevo rostro de la ciudad, debemos de hablar de la continuidad de las obras que hizo un gran ex gobernador como Aristóteles Sandoval, si lo mencionaron pero hay que decirlo, cuando fue un gobierno priista asumimos las consecuencias de lo que era cerrar los negocios para hacer la Línea Tres del Tren Ligerero y para hacer Paseo Alcalde, me da gusto que para una mejor Guadalajara y un mejor Jalisco se hayan continuado esas obras, pero sí tengo que decir de quien fue la visión, fue de Aristóteles Sandoval, un gran hombre priista que lo estamos viendo y por eso se puede hablar de reactivar el Centro Histórico.

Sin duda, lo que tenemos que hacer es dar resultados, hablar claro a la gente y de frente que para eso se nos paga. Es cuánto.

El Señor Secretario General: Gracias regidora. Tiene el uso de la voz, la regidora Kehila Kú.

La Regidora Kehila Abigaíl Kú Escalante: Gracias Secretario. Solo quiero compartir y recordar este mes de septiembre, además de ser el mes patrio estamos también en el mes de la sensibilización sobre el cáncer infantil.

En ese sentido, hemos hecho una solicitud a la Dirección de Alumbrado y Relaciones Públicas para que se realice la iluminación de los monumentos del Palacio Municipal, Los Arcos y La Minerva de color dorado como una forma de sumarnos a este mes que es tan importante.

De igual manera, invitarlos a nombre de la asociación civil Canica A.C. a sumarse a la campaña de agradecimiento que incluye esta cajita Un Beso lo Cura Todo, agradecer a mis compañeras y compañeros que se han sumado a la misma, y para invitar a las y los regidores para que se sumen si lo tienen a bien, les haremos llegar la información. Es cuánto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13.01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Fernando Garza.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor Fernando Garza Martínez: Gracias, compañeras y compañeros regidores y Presidente.

Quiero resaltar todos los señalamientos que hay de corrupción en la Superintendencia del Centro Histórico, hay testigos que ya están dispuestos a declarar.

Yo quiero pedirle aquí en el Pleno, que se separe temporalmente al Superintendente, que se haga una investigación de fondo por parte de la Contraloría y si hay señalamientos fuertes, que se castigue a quienes se tenga que castigar.

La verdad las quejas en todo el centro son iguales, les piden dinero cada mes por sus lugares, si hay eventos especiales como el Grito o la Romería de la virgen, les piden una cuota adicional sin recibo. A mí sí me gustaría que se haga una investigación, que se le pida a la Contraloría que haga esta investigación y que en el tiempo que esté esta investigación se separe del cargo temporalmente al Superintendente. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo asuntos por tratar y siendo las once horas con cuarenta y tres minutos, se da por concluida la sesión ordinaria, agradeciendo la presencia de todas y todos ustedes.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL.

JESÚS PABLO ILEUS NAVARRO.

EDUARDO FABIAN MARTÍNEZ LOMELÍ.

REGIDORA PATRICIA GUADALUPE
CAMPOS ALFARO.

REGIDOR JUAN FRANCISCO RAMÍREZ
SALCIDO.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

REGIDORA KEHILA ABIGAÍL KÚ
ESCALANTE.

SINDICA KARINA ANAÍD HERMOSILLO
RAMÍREZ.

REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO
TORRES.

REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE.

REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ
SEDANO.

REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA.

REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO
FRANCO.

REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO
GARCÍA.

REGIDOR ALDO ALEJANDRO DE ANDA
GARCÍA.

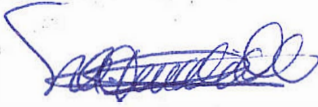
REGIDOR CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 13:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

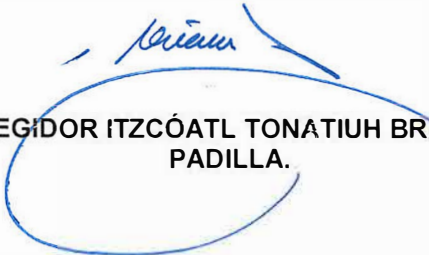
REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ
RAMÍREZ.


REGIDOR SALVADOR HERNÁNDEZ
NAVARRO.


REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA
ÁVALOS.


REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA
MOSQUEDA.


REGIDOR FERNANDO GARZA MARTÍNEZ.


REGIDOR ITZCÓATL TONATIUH BRAVO
PADILLA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, iniciada a las 15:01 horas del día doce de septiembre de dos mil veintitrés y concluida el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.